SECCION GENERAL

Contratos Sociales

Constitución de **CROSFARMA S.R.L.** - 1º) Socios: Rosmary Lourdes Insúa, Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 22.605.527, divorciada, nacida el día14 de Enero de 1972, de profesión Empleada, con domicilio real en Barrio Vista Olivos, Manzana N, Casa 1, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Cristian Leonardo Godoy, Argentino, con documento nacional de identidad Nº 32.5723.129, soltero, Nacido el día 06 de Agosto de 1986, de profesión empleado, con domicilio en calle Sarmiento 75, ciudad de Mendoza; 2) Contrato y Estatuto del 31/07/2015. 3º) Crosfarma S.R.L. 4º) Domicilio Social: Calle Ozamis 468, Gutierrez, Maipú, Mendoza; 5º) Objeto Social: Comerciales, Venta al por menor de productos farmacéuticos, perfumería, tocador, ortopédicos, alimentos de alto o bajo valor energético, accesorios para internación y cirugía, inyectable. Preparar medicamentos alopáticos, preparar fórmulas magistrales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. 6º) Plazo de Duración: 90 años contados desde su inscripción en el R.P.C . 7º) Monto del Capital Social: Pesos trescientos mil ($ 300.000). 8) Órgano Administración: Socio Gerente: Rosmary Lourdes Insúa, ejercerá sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9) Se prescinde. 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo de Socio Gerente. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 123563 y Bto. 123566

6/7/8/9/13/10/2015 (5 Pub.) $ 64,00 y $ 256,00

()*

Constitución de **PAPAS PAPIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**: 1) Denominación: Papas Papis S.R.L.; 2) Fechas de los instrumentos constitutivos: 3 de septiembre de 2.015; 3) Domicilio de la sede Social: Dorrego 35, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 4) Socios: Orestila Kajin, DNI Extranjeria N° 93.682.063, croata, casada, mayor de edad, ama de casa, Geraci Laura Silvina D.N.I. N° 25.443.126, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión comerciante; Geraci Nicolás Daniel D.N.I. N° 26.557.096, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, Mendoza y Geraci Federico Martin D.N.I. N° 28.341.311, argentino, casado, mayor de edad de profesión comerciante, todos con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N°2075, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Industriales: a) Compra-venta, importación, exportación, representación, comisiones, mandatos, consignaciones y distribución de todo tipo de mercaderías, en especial todo tipo de artículos comestibles o alimenticios y de limpieza, maquinarias y todo tipo de artículos que se refieran a las actividades industriales, b) Servicios: Todo tipo de actividades referentes a la actividad gastronómica especialmente la elaboración, venta o fraccionamiento de cualquier producto alimenticio, en especial carnes, verduras, vegetales, frutas o legumbres en estado natural o congeladas. B) Comerciales: La compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación y/o mandatos de toda clase de mercaderías, especialmente todo tipo de alimentos o comestibles y bebidas, bienes muebles, productos y subproductos industriales; ya sean de fabricación propia o de terceros, maquinarias, materias primas y en general todo otro tipo de operaciones mercantiles que los socios acordasen emprender relacionadas con las actividades comerciales; 6) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Geraci, Laura Silvina D.N.I. N° 25.443.126; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000.00), formado por 100 cuotas de pesos dos mil ($ 2.000,00) cada una. 10) Plazo de Duración: Noventa y nueve ayos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Bto. 123736

13/10/2015 (1 Pub.) $ 84,00

()*

«ZUZ15 S.A.» - De conformidad con el art. 10 apartado a) de la ley N° 19,550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionistas: Muñiz Ricardo Antonio, argentino, D.N.I. 11.091.924, nacido el 05 de Septiembre de 1954, comerciante, casado, con domicilio en calle San Salvador N° 7.760 del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Eduardo Jorge Muñiz, argentino, D.N.I. 8.155.306, nacido el 09 de Agosto de 1947, comerciante, casado, domiciliado en calle López número 510 del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública N° 12, de fecha 31/07/2015, pasada ante Escribana María Juliana Varas titular del Registro Notarial 114 de Capital. 3) Denominación: se denomina «ZUZ15 S.A.». 4) Domicilio: se fija en calle Sarmiento N° 710, Piso 3º Departamento «B» de la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, bienes muebles, maquinarias, almacenamiento y distribución de stocks, fabricación, venta, alquiler y transporte de contenedores (containers) para uso habitacional, comercial o sanitario, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, como así también su comercialización, compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital que se relacionen directamente con el objeto social. Licitaciones; Mandataria; Consultora. 6°) Plazo de Duración: Será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000,00), representado por Ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos un mil ($1000,00) de valor nominal cada una. 8°) Órgano de Administración. Presidente: Muñiz Ricardo Antonio y Director Suplente Eduardo Jorge Muñiz, electos por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11°) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 123786

13/10/2015 (1 Pub.) $ 96,00

()*

EL RUSO S.R.L. - Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: EL Sr. WELWERTH JAVIER HERNAN, 36 años de edad, con fecha de nacimiento 27/11/1978, soltero, argentino, comerciante, con D.N.I. Nº 26.906.884, con domicilio real en calle Av. Félix Riquez 560, Río Gallegos, Santa Cruz, y el Sr. MANCILLA GUSTAVO FERNANDO, 38 años de edad, nacido el 28/02/1977, soltero, argentino, comerciante, con D.N.I. Nº 25.586.877, con domicilio real en Bº San Jorge Mz G C-11, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha de acto constitutivo: 06/10/2015. 3) Denominación: EL RUSO S.R.L. 4) Domicilio: el domicilio fiscal, legal, comercial y especial de la Sede Social se ha fijado en calle Juan Isidro Maza 3138, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza- 5) Objeto Social: -Comercial- Importación y Exportación, -Mandatos. 6) Plazo de duración: Será de 25 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000). 8) Órgano Administrativo: Socio Gerente Titular: MANCILLA GUSTAVO FERNANDO, D.N.I. Nº 25.586.877 Gerente Suplente al señor WELWERTH JAVIER HERNAN, D.N.I. Nº 26.906.884, todos los cuales ejercerán sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente Titular, sin perjuicio de las facultades que la Gerencia resuelva conferir a otros Gerentes o a terceros. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 123830

13/10/2015 (1 Pub.) $ 64,00

()*

CUYOFER S.A. - Su constitución: socios: Rubén Marcelo Nazar, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad nú-

mero 28.152.929, CUIT/L 20-28152929-4, nacido el día 05/03/1980, de 35 años de edad de profesión comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y domiciliarse en Barrio La Angostura, Manzana K, Lote 7, Ciudad, Mendoza, Virginia Andrea Fabiana Gomez, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.189.280, CUIT/L 27-22189280-7, nacida el día 06/08/1971, de 44 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltera y domiciliarse en Barrio Natania 23 Manzana C, casa 18, Departamento Guaymallén, Mendoza y Jesús Hernán Gustavo Di Marco, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.354.602, CUIT/L 20-25354602-7, nacido el día 19/07/1976, de 39 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en Barrio Sutiaga Manzana «A» módulo R2-piso 2, Villa Nueva, Guaymallén Fecha de instrumento de constitución 03-09-2015 de escritura N° 35 Escribana Paula J. Cabezas. Denominación Cuyofer S.A. Domicilio legal y Social Allayme 136, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Mendoza. Duración noventa (90) años a partir de su inscripción en el registro Público de comercio. Objeto la realización por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Ferretería Industrial a personas físicas y/o jurídicas pública y/o privadas y/o entidades que lo sucedan y/o complementen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y, que sean inherentes, conducentes comprensivos y/o abarcativos de y con el objeto societario Capital Social pesos ciento veinte mil ($ 120.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escritúrales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de acuerdo con la legislación y leyes vigentes, de carácter acumulativo o no, conforme con las condiciones de su emisión; también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgárseles o no derecho a voto, conforme con lo dispuesto en el artículo 217 de la ley 19550.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la citada Ley y serán firmados por el Presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción administración y fiscalización. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar directores suplentes entre uno y tres por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan. El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Órgano de Administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550 (T.O. 1984). La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley de sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director Titular y Presidente Virginia Andrea Fabiana Gómez, Directores suplentes Rubén Marcelo Nazar y Jesús Hernán Gustavo Di Marco. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los directores o a terceros mediante el otorgamiento de Poderes generales de administración o especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Fecha de cierre Ejercicio Económico 31 de diciembre de cada año.

Bto. 123851

13/10/2015 (1 Pub.) $ 184,00

Convocatorias

La **UNION VECINAL PORTAL DEL ALGARROBAL** con personería jurídica 1172/11 expediente N° 107-U-2011-918-E, solicita y convoca a todas las personas y vecinos del Barrio Portal del Algarrobal que sea poseedoras de los Boletos de Compra Venta efectuados y firmados con el señor Salvador Centorbi. Se les informa que deberán presentar dicha documentación, en el estudio jurídico con el abogado Santiago Ruiz,sito en la calle Pedro Molina 249 3° piso oficina 14 de ciudad, Mendoza Argentina, para la ejecución del plano de mensura y escrituración, en caso de tener cuotas impagas deberá regularizar. El poseedor del Boleto de Compra Venta, o acompañado el Boleto de Compra Venta con sesión de derecho (con certificación de escribanía) o cualquier otra documentación que acredite derecho sobre el lote;deberá presentar original y fotocopia, junto con la libreta de las cuotas, en un término de diez días hábiles. En caso de no presentar dicha documentación en el plazo establecido la regularización estará sujeto a las condiciones que la entidad manifieste su derecho como Titular Registral de los terrenos.

Bto. 123537

8/13/10/2015 (2 Pub.) $ 96,00

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2015 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre la Memoria (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 72º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2015; 3) Consideración y resolución de la gestión de los integrantes del órgano Directivo y de la Comisión Fiscalizadora; 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año; 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año y 7) Modificación Art. 3° del Estatuto Social (el texto propuesto por el Directorio se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede Social). Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la ley 19.550 (Cfme. a la modificación introducida por la ley 22.903) en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 23 de Octubre de 2015. El Directorio.

Bto. 123539

6/7/8/9/13/10/2015 (5 Pub.) $ 440,00

Convócase a los señores accionistas de **MONTEMAR BURSÁTIL S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 29 de octubre de 2.015, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores

Independientes, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015. 3º) Tratamiento del Proyecto de Distribución de utilidades. 4°) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 30 de junio 2015. 5º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos. 7°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 8°) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante. El Directorio. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Bto. 123564

6/7/8/9/13/10/22015 (5 Pub.) $ 320,00

Convócase a los señores accionistas de **MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 29 de octubre de 2.015, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Orden, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Notas y Anexos a los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Cuentas de Orden Consolidadas, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Efectivo y sus Equivalentes Consolidado, Notas y Anexos a los Estados Contables Consolidados, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015. 3. Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 4. Retribución a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. 5. Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 30 de junio 2015. 6. Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550 y del artículo 10 de la Ley 21.526. 7. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 8. Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Entidad y Contador Certificante. El Directorio. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Bto. 123565

6/7/8/9/13/10/22015 (5 Pub.) $ 380,00

El Directorio de **CAMPAL S.A.,** mediante Acta de Directorio de fecha 05/10/2015 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa, sita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día 29 de Octubre de 2015 a las 17.00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 30 de Junio de 2015. 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio. 4- Consideración de la gestión del directorio.

Bto. 120394

7/8/9/13/14/10/2015 (5 Pub.) $ 160,00

MILLAN S.A. - Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraoridinaria, a celebrar el día 24 de octubre de 2.015, a las 11 horas en la sede social de Alvarez Condarco 740, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Retribuciones al Directorio. 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea. Los accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea.

Bto. 123612

7/8/9/13/14/10/2015 (5 Pub.) $ 100,00

CONSTRUCOM S. A. - Convocatoria. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Construcom S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 26 de octubre de 2015 a las 10 y 11 horas, respectivamente, en la calle Colón 593 de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. 2°) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550, con relación a los ejercicios cerrados el 31/10/2012, 31/10/2013 y 31/10/2014. 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios económicos N° 24, 25 y 26 finalizados el 31/10/2012, 31/10/2013 y 31/10/2014, respectivamente. 4°) Consideración del Resultado de los Ejercicios cerrados el 31/10/2012, 31/10/2013 y 31/10/2014 y su destino. 5°) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/10/2012, 31/10/2013 y 31/10/2014. 6°) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios. 7°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por término de tres ejercicios. Presidente Ricardo Alberto Llopart.

Bto. 123620

7/8/9/13/14/10/2015 (5 Pub.) $ 240,00

MENDOVAL S.A. - En Mendoza a los 30 días del mes de setiembre de 2015, el Directorio de acuerdo alas facultades de la LSC convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el treinta (30) de octubre de 2015 a las 17:00 horas en Primera Convocatoria, y para las 18:00hs en Segunda Convocatoria, a realizarse en calle Colon 423, piso 7mo. Oficina 2, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de la documentación del Art. 234 LSC inc. 01, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de ganancias, memoria e informe de Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2015. 2) Consideración de lo actuado por el Directorio, remuneración. 3) Análisis y evaluación juicio finca - alternativas de venta. 4) Transferencia paquete accionario - total o parcial. Se informa a los accionistas que deberán cumplimentar los requisitos legales respecto a la comunicación de asistencia para su inscripción en el libro correspondiente y el cierre del Registro de Asistencia, en el domicilio de calle Colón 423 piso 7, oficina 2, Ciudad, Mendoza, dentro del horario de 17:00 horas a 18:00 horas. El Directorio.

Bto. 123672

9/12/14/10/2015 (3 Pub.) $ 144,00

El **NENUFAR AGROPECUARIA S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2015, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas 1.221 Piso 1°, Dpto. 3 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración y resolución fuera de término de documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril del 2015. 3) Tratamiento de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el día 26 de octubre de 2015 a las 11 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221 Piso 1º, Dpto. 3 de la Ciudad de Mendoza. El Directorio. Martha Luisa Benenati. Presidente.

Bto. 123698

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 200,00

(*)

COOPERADORA DIRECCION PROVINCIAL DEL MENOR (CODIPME) - Convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 30 de octubre próximo a las 17.00 hs. en su sede sita en calle Avda. España 1091 3er. Piso Dpto. N° 4 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: A) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30.06.15. B) Elección de autoridades. D) Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.

Bto. 123687

13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

UNION VECINAL Bº EPA convoca a asamblea general ordinaria, para el día 01 de noviembre de 2015 la que tendrá lugar a las 9 hs. en calle Naciones Unidas N° 8399, a los fines elegir Comisión Directiva Unión Vecinal Bº EPA.

Bto. 123737

13/10/2015 (1 P.) $ 6,00

()*

La Comisión Directiva del **CLUB MUNICIPAL DE GODOY CRUZ** convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de octubre de 2015 a las 10 horas, en la Sede Social de Calle Huergo 680 de la ciudad de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2°) Explicación de los motivos de la convocatoria efectuada fuera de término. 3°) Lectura, consideración y en su caso aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexo de Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014. 4°) Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas que acompaña a los estados contables mencionados en el punto anterior. 5°) Lectura y aprobación del Informe del Auditor que acompaña los estados contables mencionados en el punto 3°. 6°) Elección y designación de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123739

13/10/2015 (1 P.) $ 52,00

()*

El **CLUB BALDINI** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27/10/2015, a las 20.00 horas, en la sede de nuestra entidad B° Nocetti Mzna. B casa 02 distrito de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales. 3- Tratamiento de inventario de corte al 30 de septiembre de 2015. 4- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123761

13/10/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

La **UNION VECINAL EL PORTAL DEL LAGO**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2015 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en Consorcio Portal del Lago M J L-15, distrito El Carrizal, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123762

13/10/2015 (1 P.) $ 44,00

()*

La Asociación **UNION VECINAL VILLA AMELIA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27/10/2015 a las 19.00 horas, en la sede de nuestra entidad, Bº Villa Amelia, Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3- Tratamiento de inventario de corte al 30 de setiembre de 2015; 4- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123763

13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

La **ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA LUJAN DE CUYO**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2015 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Sáenz Peña 31 del distrito Ciudad, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2014.

Bto. 123764

13/10/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

La Asociación **UNION VECINAL Bº PORTAL CORDILLERANO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2015 a las 19.00 horas, en la sede de nuestra entidad B° Portal Cordillerano Mzna. H casa 9, distrito Perdriel; con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales. 3- Tratamiento de inventario de corte al 30 de septiembre de 2015. 4- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123765

13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION INTEGRAL DE DISCAPACITADO CONSTRUYENDO SUEÑOS** Legajo 1927, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria el día 31 de octubre de 2015, a las 19.00 horas, en la sede Calle Bandera de los Andes 2829 Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, con el siguiente Orden del día: 1) Elección dé dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de julio de 2015.

Bto. 123765

13/10/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

LA **«ASOCIACION ESCUELA SHEN»**, comunica la realización de la asamblea ordinaria, a realizarse el día 23/10/2015, en la sede de la entidad calle Moró 216 de Ciudad a las 9.30 hs. Orden del día: 1) Elección de socios para refrendar el acta. 2) Aprobación de memorias y balances de los años 31/12/2013; 31/12/2014.

Bto. 123782

13/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

TESLA S.A. - Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 08/10/2015, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de OCTUBRE de 2015 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 873 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios n° 1 cerrado al 31/12/2008, ejercicio n° 3 cerrado al 31/12/2010, ejercicio n° 4 cerrado al 31/12/2011, ejercicio n° 5 cerrado al 31/12/2012, ejercicio n° 6 cerrado al 31/12/2013 y ejercicio n° 7 cerrado al 31/12/2014. Los estados indicados se encuentran a

disposición de los accionistas en el domicilio social. Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación el 23/10/2015, a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.
Bto. 123824
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 280,00

()*

Comunicado. La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN MENDOZA**, de conformidad con lo resuelto por Acta Nº 772 de fecha 25 de Agosto de 2015, convoca a elecciones de autoridades de la Delegación Gremial del Río Diamante (Delegado, Secretario y Tesorero de Delegación), para el período 2015/2017, por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones de votar que prestan servicios en la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de la cuenca del Río Diamante, para el día Viernes 27 de Noviembre de 2015, en horario de 8,30 a 14,00 hs., en la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, calle Masa 298, San Rafael Mendoza; las que se regirán en lo pertinente por lo dispuesto por el Capítulo VII, artículos 50 a 62, del Estatuto Gremial. Mendoza, Agosto de 2015. Ing. Daniel J. Dueñas, Secretario General. Rubén Lázaro, Secretario de Actas y Prensa.
Bto. 123844
13/10/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

GOLF CLUB ANDINO - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a lo dispuesto por los artículo 27º y 42º al 46º y el artículo 23º párrafo 9 del estatuto, se convoca a los señores socios del Golf Club Andino al acto eleccionario a celebrase en horario de 10 hs. a 18.00 hs. y a la asamblea general ordinaria para las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.30 hs. segunda convocatoria, ambos para el día 6 de noviembre de 2015, en la sede social de la institución sita en el Parque Gral. San Martín con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos (2) socios quienes junto al presidente y secretario firmarán el acta correspondiente; 2) lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria; 3) lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario y demás cuentas que pone la comisión directiva a conocimiento de los socios por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015; 4) informe de la comisión directiva sobre el llamado a asamblea general ordinaria fuera de término. 5) informe de la comisión revisora de cuentas; 6) aprobación de la gestión de la honorable comisión directiva por el ejercicio en trato; 7) elección de autoridades y comisión revisora de cuentas, en lugar de quienes terminan su mandato, entre las listas que podrán ser presentadas hasta diez días antes de la asamblea, es decir hasta el día 28 de octubre a las 20:00 hs. a) elección del presidente por dos años, elección de secretario por dos años, elección de dos vocales titulares por dos años; b) elección de un vocal social titular por dos años; c) elección de cuatro vocales suplentes por un año; d) elección de un vocal social suplente por un año; e) elección de tres miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas y dos suplentes; f) elección de diez socios como árbitros miembros del tribunal de honor.
Bto. 123852
13/10/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

LEONCIO ARIZU S.A. - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 2015, a las 15 horas, en la sede social sita en calle San Martín 2.044 de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 61, finalizado el 30 de Junio de 2015; 3º) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas; 4º) Fijación de la retribución a los Directores, aún en exceso del límite fijado por la Ley; 5º) Determinación de la retribución de la Sindicatura; 6º) Destino de los resultados. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Roberto Carlos Arizu - Presidente.
Bto. 123846
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 280,00

()*

LEONCIO ARIZU S.A. - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 2015, a las 19 horas, en la sede social sita en calle San Martín 2.044 de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Elección de Directores Titulares y de sus respectivos suplentes, por el término de dos (2) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 15 del Estatuto Social; 3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Roberto Carlos Arizu - Presidente.
Bto. 123845
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 220,00

()*

La Asociación Civil, sin fines de lucro **«CENTRO DE ENÓLOGOS DE GENERAL ALVEAR (A.C.E.G.A.)»**, Expediente Nº 1147/A/2006-00917, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sargento Medina Nº 318, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Considerar Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva al 30 de Junio de 2015. 3) Consideración valor cuota societaria. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Presidente: Olivera Da Rosa Eva Mariana. Secretaria: Cisterna Daniela Alexandra.
Bto. 108106
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 72,00

()*

«BANCO ROTARIO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS - MENDOZA» - De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos se convoca a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 2.015, a las 17 hrs en calle Primitivo de la Reta 1007 de la Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2015.
Bto. 123838
13/10/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO Y COOOPERACION - Día: 2 de noviembre de 2015. Hora: 16.00. Lugar: España 4891 Villa Nueva Guaymallén, Mendoza. Orden del día: -Consideración y aprobación del balance 2014. -Consideración y aprobación del estado de resultado. -Memoria de actividades 2014. -Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
Bto. 123823
13/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2015 en primera convocatoria a las 20:00 horas y a las 21:00 en segunda convocatoria: San Martín 1085 - Luján de Cuyo - Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) De-

signación de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios a los Estados Contables, Memoria y proyecto de distribución de Utilidades del directorio correspondiente al sexto y séptimo ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2014 y 31 de Marzo 2015 respectivamente. 3) Remuneración de los miembros del Directorio y consideración de su gestión. 4) Destino de los resultados según proyecto de distribución preparado por el Directorio. El cierre del libro de Asistencia a Asambleas será el día 02 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hs

Bto. 123859

13/14/15/16/19/10/52015 (5 Pub.) $ 200,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS,** personería jurídica Nº 673/2003, cita a sus asociados a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de Octubre a las 18.00 horas, en calle Julián Barraquero 130 de la Ciudad de Mendoza, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: 1°- Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea. 2°- Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3º- Lectura y Consideración de la Memoria al 30 de junio de 2015. 4º- Lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2014 y el 30 de Junio de 2015. 5°- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al 30 de Junio de 2015. Nota: cabe destacar lo que prescribe el Estatuto Social para que los asociados ejerzan sus derechos en Asamblea. El art. 12: ... deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad mínima de un año como asociado Titular, Activo o Pleno. El art. 28: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con un quórum mínimo del 10% de socios en condiciones de votar. El Art. 29: La entrada al recinto donde se realice la Asamblea sólo será permitida a aquellos socios que figuren en el padrón que a tal efecto confeccionará el Tesorero. El Art. 38: En la misma fecha en que se resuelve llamar a Asamblea se pondrá a disposición de los socios un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.

Bto. 123880

13/10/2015 (1 Pub.) $ 92,00

Irrigación y Minas

()*

Irrigación, Expte 746259, Urzua Ricke, Jorge René, perforará 250m en 12"/8", uso agrícola en su propiedad de Carril Chimbas y Calle 2, Chapanay - San Martín. N.C. 089900080 0180250

Bto. 123867

13/14/10/2015 (2 Pub.) $ 16,00

Remates

Gretel Mayra Köiv, Martillera Pública Mat. 2.972, por orden del Décimo Octavo Juzgado Civil y Comercial, Sec. Vespertina, en Autos Nº 171.971 Caratulado **SERETTI MARIANO WALTER C/ DANAM S.A. P/ EJ. CAMBIARIA,** rematará a viva voz fs. 223. Fecha de subasta día 15 de Octubre de 2015 a las 11:00 horas en calle San Martín N° 322 - 1° piso Ciudad Mendoza. 100% Inmueble terreno sin mejoras ubicados en: calle Jujuy N° 499 de Ciudad, Mendoza, propiedad del demandado Danam S.A., con una sup. total, según plano archivado al N° 01-44048 de 182,95 Mts2. Afectación calle Jujuy, por donación 31,87 Mts2, Ochava esquina , 4,03 Mts2, lo que da una superficie Libre del Inmueble en 147,05 Mts2., inscripto en la Matricula Nº 341.257/01 Asiento A-2 Folio Real. Límites y medidas perimetrales, a fs. 157, matrícula registral. Inscripciones y Gravámenes Vigentes: Inscripto a la Matricula 341.257/01, Folio Real, Embargo $ 94.369. enJ: Provincia de Mendoza -DAABO, c/ Granados, Eduardo Ángel p/ Cob. de Pesos, del 26/11/2009, del 19° Juzgado Civil. LITIS: en J: Seretti Mariano c/ Danam S.A., p/ Sim. , Gestión Asociada N° 1 del 17-8-2011. Embargo: $ 415.000 en autos N° 171.971 Carat. Seretti Mariano c/ Danam S.A. p/ E. Cambiaria del 29-10-2014.- Deudas: D.G.R. Padrón Territorial N° 01-3389-3, sobre 182,95 Mts2. Deuda $ 5.021,42 al 18-6-2015. Municipalidad: 0065007001000, deuda por servicios $ 117.095,71, al 17-9-2015. Aysam: N° 080-8553916-000-4, deuda $ 1.690,34 al 17-09-2015. MEJORAS: Superficie total 182,95 Mts2, Libres propios 147,05 Mts2, Se encuentra con cierres perimetrales, libre de mejoras edilicias. Lote Baldio. Constatación de mejoras a fs. 213. Estado Ocupacional: Libre de ocupantes. Avalúo Fiscal: Nom. catastral : sobre 182,95 Mts2 (01-01-03-0030-000037-0000-0) Avalúo Fiscales $ 76.565 al 17-09-2015.. Base de la subasta, 70% del avalúo fiscal, equivalente a $ 53.595,50, de donde iniciaran la subasta. Comprador abonara acto subasta 3 % Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, y el 10% seña, Hágase saber a los posibles postores, que la subasta se realizará a viva voz, fs. 223. Todas las deudas descriptas en el presente edicto se actualizarán a la fecha de inscripción. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos por falta o defectos de los mismos posteriores al acto de la subasta. Informes Juzgado o Martillera, 9 de Julio 313 - piso 1 of. 3 Ciudad Mendoza, celular 261-543-1051.-

Bto. 123258

30/9 y 2/6/8/13/10/2015 (5 Pub.) $ 500,00

H. María Manucha Martillera Pública Matrícula Nº 1647, por cuenta y orden del **MINISTERIO SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,** llama a remate con base, mejor postor por Sistema de Sobre Cerrado y mejoramiento de precio a Viva Voz el día veintinueve de octubre 2015, a las 10:00 horas en el Salón Pampas Negras del Mod Hotels Mendoza, ubicado en calle José Federico Moreno 1230, de Ciudad, Mendoza, para la adjudicación de CINCO INMUEBLES RURALES conjuntamente con la parte indivisa correspondiente sobre la fracción Pozo, conforme plano Nº 06/41969, inscripto en su mayor superficie en la Dirección de Registros Públicos, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el N° 8304, fs. 74 Tomo 44 B de Luján de Cuyo a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicado en calle Cobos s/n Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Decreto N° 1507/14, expediente N° 11.811-D-2014-00020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8682. El inmueble a subastar se fracciono según plano de mensura N° 06-41969 aprobado por la Dirección General de Catastro en Cinco FRACCIÓN más la Fracción Pozo. PRIMER INMUEBLE: 100% FRACCIÓN V conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIONES I-II-III-IV y con la nomenclatura catastral N° 06-99-00-0700-062359 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN V: superficie según mensura 11 ha. 1.134,86 m2 y título 11 ha. 0907,62 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-076319-0000-0, Padrón de Rentas N° 06-60556-2, Avalúo Fiscal año 2015 $ 132.908, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano: Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 526,68 mts. Sud: en dos FRACCIONES con Bodegas Norton S.A en 144,89 mts Y Con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en 407,70 mts. Este: en dos FRACCIONES una con calle Cobos en 105,00 mts y con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 492,27 mts y Oeste con la Fracción IV en 603,11 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N- 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales: según plano 06/41969. Norte: en

dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.451.513.60 MEJORAS en el lindante sur de la Fracción hay una casa de material compuesta por cocina comedor, habitación baño ocupada por un empleado de la DI.N.A.F. Señor Silvano Garañiz y su grupo familiar y hay otras construcciones precarias en regular estado de uso y conservación ocupadas para vivienda Silvano Rojas, René Duran con su grupo familiar, Miguel Ángel Rosales. Lucalio Mamani y Vicente Camacho. El inmueble se encuentra inculto con acceso al mismo por calle Cobos en su lindante Este y con calle Eduardo Q. Cabanillas en su lindante Norte. Servicios de electricidad. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a todos los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedido al comprador en subasta al momento de la escrituración. SEGUNDO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN IV: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES I-II-III-V y la nomenclatura catastral N° 06990007000623590000 6 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN IV: superficie según mensura 11 ha 1135,01 m2 y título 11 ha 0907,77 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-069312-0000-2 Padrón de Rentas N° 06-60555-04, Avalúo Fiscal año 2015 $ 68.129, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 176,21 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 184,73 mts. Este: Fracción V en 603,11 mts y Oeste con la Fracción III en 658,32 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N- 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano N° 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $4.451.519,60. La Fracción IV no posee construcciones ni plantaciones. Libre de ocupantes. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante en la casa de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedido al comprador en subasta al momento de la escrituración. TERCER INMUEBLE: 100% FRACCIÓN III: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES I-II-IV-V y con la nomenclatura catastral Nº 0699000700062 35900006 Inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza FRACCIÓN III: superficie según mensura 11 ha 1135,71 m2 y superficie según título 11 ha 0908,46 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-066305-0000-7 Padrón de Rentas N° 06-60554-7, Avalúo Fiscal año 2015 $68.129 Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 162,53 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 170,40 mts. Este: Fracción IV 658,32 mts y Oeste con la Fracción II 709,25 en mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. Debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $4.451.547,60, el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. MEJORAS FRACCIÓN POZO Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. CUARTO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN II: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓN ES I-III-IV- V y con la nomenclatura catastral N° 06990007000623590000 6 Inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN II: superficie según mensura 11 ha 1.133,91 m2 y título 11 ha 00906,67 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-063297-0000-1, Padrón de Rentas N° 06-60553-9, Avalúo Fiscal año 2015 $ 68.129, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 151,61 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 158,96 mts. Este: Fracción III en 709,25 mts y Oeste con la Fracción I en 756,76 mts. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.451.475,60. MEJORAS el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante de la construcción de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. QUINTO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN I: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES II-III-IV-V y con la nomenclatura catastral N° 06990007000623590000 6 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN I: superficie según mensura 11 ha 0369,30 m2 y título 11 ha 0143,63 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-060290-0000-3, Padrón de Rentas N° 06-60552-1, Avalúo Fiscal año 2015 $ 72.623 Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $1.315,63. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en dos tramos de

39,82 mts y 93,67 mts. Sud: Bodegas Norton S.A 149,55 mts. Este: con la Fracción II en 756,76 mts y Oeste Ana Virginia Angélica Caroglio y Finca La Promesa S.A en 801,46 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano 06/41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.420.891,20. MEJORAS el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. Hay una represa de 2407,76 m2 conforme surge del plano. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA: Agrelo es una localidad ubicada en el Departamento de Luján de Cuyo a 25 kilómetros de la Ciudad de Mendoza. Zona de viñas de primera calidad y un alto grado de especialización de uvas tintas, altos álamos y la cordillera como telón de fondo, para comprender la topografía del lugar esta zona es parte del piedemonte cordillerano con una pendiente que desciende al Este. Su suelo es aluvional, heterogéneo, con un subsuelo rocoso, donde se depositan una capa de textura de sedimento, arenoso en partes y arcillosos en otras partes. De muy buena permeabilidad. La zona es muy bien considerada por sus aptitudes agrícolas, vías de acceso, distancia a centros urbanos, rodeada de viñedos y bodegas de excelencia que se encuentra abiertas al turismo como Bodega Belasco de Baqueano, Bodegas Bressia, Bodegas Caelum, Bodegas Catena Zapata, Bodegas Chandon, Bodegas Dominio del Plata, Finca Decero, Finca La Anita, Bodegas Mepilal, Bodegas Montequieto entre otras. CARACTERÍSTICAS DEL POZO: Expediente N° 90407 OS 1970, Diámetro entubación 12, Plano concesión DGI9358P Plano de Catastro 038737, Superficie Original 74,6000, Uso Principal Agrícola, Empresa Constructora 17 TECNICAGUA SA. La bomba KSB modelo EPN 425/5 de 150 hp el cual entrega un caudal de 180.000 litros /hora a una profundidad de 150 metros. ESCRITURACIÓN-GASTOS: La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza procederá a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes conforme el procedimiento vigente, quedando a cargo del comprador los gastos, honorarios y tributos que ello demanden. RESTRICCIONES AL DOMINIO- Conforme Plano N- 06-41969 aprobado por la Dirección General de Catastro Provincia de Mendoza, surge la siguiente Restricción al dominio: Servidumbre de electroducto y Paso Ley Prov. N° 5518 dentro de la zona de máxima seguridad (Zmx=6.00m) deberá de abstenerse de construir cualquier tipo de edificaciones permanentes o no, solo puede ser ocupado ocasionalmente como paso peatonal. Cuando de un FRACCIÓN amiento o loteo se generen parcelas que estén afectadas por una línea eléctrica preexistente no se permitirán dentro de la zona de máxima seguridad la construcción de cualquier tipo de cierres metálicos, de mampostería, etc. En la zona de seguridad (Zs=1.00 m) se permiten edificaciones hasta 1 (una) planta, sin terraza o balcones accesibles con una altura máxima de 4.00 m. Zona afectada Total (Zt=8...m) En caso de implantes vegetales (parquización, forestación, etc.) dentro de la (Zmax) se deberá respetar la distancia tomada desde el conductor inferior hasta el extremo superior de éstos, no debiendo ser menor en sentido vertical a 2.50 m E.T.90. Deberá observar la Ley de Servidumbre de Electroducto N° 5518 y la E.T. 90. En cumplimiento de los recaudos antes señalados no implica que los mismos puedan ser argumentados para la inobservancia de otras disposiciones vigentes. Se deberá dejar liberada la zona de Máxima Seguridad (Zmax=6.00m) en las FRACCIÓN es «I», «II», «III», «IV» y «V» a la circulación vehicular de EDEMSA para la conservación, reparación, vigilancia y acceso de los sistemas referidos en el Art. 3 de la Ley 5518. El/la Escribana deberá consignar en la escritura traslativa de dominio, las restricciones al dominio descritas. Certificado 91/14 - Expte. EDEMSA N° 0163034/2014. Deudas - Gravámenes: Las deudas y/o gravámenes que posean los inmuebles en general serán asumidas por la Provincia de Mendoza con el producido de la subasta. PROCEDIÉNDOSE A LA TRANSFERENCIA DE CADA FRACCIÓN LIBRE DE TODA DEUDA. Exhibición Los Inmuebles Rurales a rematar se exhibirán en forma personalizada. Para ello los posibles adquirentes deberán con antelación a la fecha de subasta determinar con la Martillera actuante día y hora de exhibición. Informes y Catálogos: Martillera: H. María Manucha. Tel: 0261-5246845 - 5246846 - Cel. 0261-155521623. E-mail: hmaria manucha@gmail.com . Web. www.manuchabienesraices.com.ar 5/6/7/8/9/13/14/15/16/19/10/2015 (10 Pub.) s/cargo

Gatto Mazola Daniel, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, en los Autos Nº 220.254 caratulados **BANCO SANTANDER RIO S.A C/ GONZALEZ PATRICIA DEL CARMEN P/ EJ. CAMBIARIA**. Rematará el 13 de Octubre próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Peugeot, Tipo furgón, Modelo Partner Furgón D PLC Confort, Marca Motor Peugeot, N°10XBE0053579, Chasis Marca Peugeot, N°8AE5BW JZE9G514029, Dominio HQl 780, Año 2008. Numeración verificada. Deudas: DGR: $ 10.980,85 al 07/07/2015. Gravámenes: Embargo en estos autos por la suma de pesos $ 40.000. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 08 y 09/10/15, en calle Irigoyen N° 420, Godoy Cruz, Mendoza de 09:00 a 18.00hs. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 123680

8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 144,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 118.124 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR REGISTRAL MOTOR N° M2309/10 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 161FMJA1005840. Cuadro Nº LF3PCKD08AD001677. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 8.918 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123813

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 152,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 243.286 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO VTL 165 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322

Ciudad. Vehículo. Dominio: VTL 165. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: 1500. Inscripción Inicial: 1983. Tipo: Automóvil. Motor Nº D5S00180. Chasis Nº DS150021 0M. Titular: Aranda Jorge Emilio. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 9.132.50 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123814

13/14/15/10/2015 (3 Pub.)

$ 156,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 207.817 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 768 ARB p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 768 ARB. Marca: SUZUKI. Modelo: FA-50. Inscripción Inicial: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor Nº FA50543 721. Cuadro Nº FA50543721. Titular: Lira Norberto Jonas. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 6.576 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123815

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 156,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 201.917 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ T.R. DOMINIO SVG 443 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SVG 443. Marca: FIAT. Modelo: 600R. Año: 1971. Tipo: Automóvil. Motor Nº 100D0392839905. Chasis Nº 100D1382527323. Titular: Gil Rosa. Deudas: ATM debe $ 2.486.48. Embargo: A. n° 96222 3° Tr.Tr. Sec. N° 6 Mza. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123816

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 140,00

(*)

Jorge Oscar Oliveri, martillero, matrícula 1470, Orden Segundo Juzgado de Gestión Asociada, autos 250937, caatulados: «GOMEZ MIGUEL ABELARDO c/CARRIZO, ALEJANDRO LUCIANO y OTRO, POR EJEC. PREND.» Rematará 20 octubre 2015, hora 8,30, oficina de subastas calle San Martín 322 ciudad de Mendoza, Automotor inscripto a nombre de Alejandro Luciano Carrizo y Marisa Esther Narvaez. Sin base mejor postor con la modalidad a viva voz. Vehículo en el estado que se encuentra; marca Honda, Sedan 4 puertas, modelo Accord LX, dominio ADK497, modelo año 1995, motor Honda Nº F22B22 422035, chasis Honda Nº 1HGCD5539SA045776. Gravámenes: registro prenda a favor del actor por $21.450, embargo estos autos por $30.000, Deudas: ATM (patentes $1.039,03. Infracciones Viales Godoy Cruz $ 3.136,91. Todas las deudas reajustables al momento del efectivo pago. Se encuentran a cargo del adquirente todos los gastos para la inscripción del automotor a su nombre. Si el comprador lo hiciere en comisión, deberá denunciar el nombre del comitente en el acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. El adquirente abonará acto remate dinero efectivo 10% seña, 10% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Exhibición día 19 de octubre de 10 a 12 horas en calle San Martín 71 de Las Heras, Mendoza. Informes Juzgado o Martillero tel. 155606896.

Bto. 123839

13/15/19/10/2015 (3 Pub.) $ 168,00

(*)

Orden Juez Juzgado Federal N° 2 Secretaría Tributaria «B» Menodza autos N° FMZ-6229/2013 caratulados **«AFIP c/SEGURA, MATILDE SUSANA por EJEC. FISCAL»**. Martillero María Cristina Martinez Parra matrícula 1453 raematará día 19/10/2.015 - 12hs. Estrados Tribunal Calle Virgen del Carmen de Cuyo N° 80 Ciudad Mendoza, sin base y al mejor postor 100% de un Automotor dominio: LWE437 Marca Renault Modelo Duster Confort Plus 1.6 4x2 Rural 5 Puertas Motor N° K4MA690Q161519 CHASIS N°9FBHSR1M5DM004605 año: 2013, verificado en el siguiente estado: buen estado general y que da cuenta el acta de fs. 27 de autos, gravámenes y deudas: Prenda Acreedor Prendario Rombo CIA.FRA.S.A. prenda en 1° grado por $ 113807,52 del 7-01-2013 48 cuotas. Embargos en autos números: 40.567T-B; FMZ6229T-B; 85411T-A; 86613T-A; 24810T-B; 17970T-A; 22434T-B, todos caratulados AFIP c/Segura Matilde Susana s/ejec.Fiscal 2° Juzgado Federal Secretaria Tributaria, ATM adeuda $ 10.704,61al 15-10-2015 ajustable a la fecha de pago, Transferencia: a cargo adquirente, verificación y gravámenes agregados expediente. El automotor se subasta en el estado en que se encuentra y por haber sido exhibido no se aceptan reclamos por su estado, funcionamiento y/o faltantes posterior a la misma. Gastos depósito posterior subasta a cargo adquirente. Comprador deberá abonar en el acto 30% a cuenta de precio, 10% comisión en manos Martillero Saldo dentro de los 5 días posteriores de aprobarse Exhibición día 16 de octubre de 17 a 19 hs. calle Videla Castillo N° 2442 Ciudad Mendoza, Informes Juzgado o Martillero teléfono celular 2616800409 - 2615435549.

Bto. 123843

13/14/10/2015 (2 Pub.) $ 120,00

(*)

Mariano Martín Burgio, martillero Público matrícula nro. 3184, rematará 23 de Octubre de 2015, hora 13:00hs, en calle San Juan 1146 (playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.** C p/Ac Priv. Prend. Art. 5º Inc. A) Art. 39 Ley 12962 y 21412 y lo determinado por el Art. 2229 del Nuevo Código Civil en cuanto a su publicación y Noticia.: Automotor Dominio FUK-937, marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo corsa classic 4p sup., Marca motor: Chevrolet, número de motor: 7H5064904, marca chasis: Chevrolet, número de chasis: 8AGSB19N06R133905. El automotor posee detalles de chaperia y pintura, sin verificar chasis ni motor, secuestrado en autos Nº 9.770 « BBVA BANCO FRANCES S.A.c/CHIARTANO GABRIELA INES p/ACCION PRIVADA PRENDARIA». Tramitado ante el Juzgado de Gestión Asociada I, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial. Deudas: D.G.R. $ 3878,13 al 10/09/2015, se deja constancia que estos montos serán actualizados al momento de su efectivo pago. Gravámenes: Prenda por $ 50.000; a favor de BBVA BANCO FRANCES S.A. amortizada parcialmente. Base $22.000 desde donde partirá la primera oferta, en caso de no existir postores por la base acto seguido se subastará sin base y al mejor postor. Adquirente: Abonará acto de subasta dinero en efectivo 20% de seña y a cuenta de precio, 10% comisión Martillero y 4,5 de impuesto fiscal. Saldo a los 3 días en el domicilio del Martillero, sito en calle Av. España 512

piso 2 of. 2 de Ciudad. La subasta será aprobada por la entidad subastante. Para el supuesto que el adquirente no diera cumplimiento en la cancelación del saldo en el tiempo estipulado, BBVA BANCO FRANCES S.A., deja sin efecto la subasta sin interpelación Judicial, quedando a favor de BBVA BANCO FRANCES S.A. la seña y la comisión a favor del Martillero. El automotor se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. Exhibición: Jueves 22 de Octubre de 2015 en calle San Juan Nro. 1146 (playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, en horario de comercio. La posesión será entregada cuando se inscriba el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del vehículo. El adquirente deberá abonar los gastos de guarda del automotor desde el momento de adquisición en subasta. Los posibles compradores en comisión, en el momento de confeccionarse el acta deberán denunciar por quien compran, bajo apercibimiento de ser considerados adquirentes. La deuda de D.G.R. por el importe total correspondiente al impuesto automotor deberá ser abonada por el adquirente. Informes: Martillero 0261-155500089 o en calle Av. España 512 piso 2 Of. 2, Ciudad, Mendoza.

Bto. 123870

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 336,00

(*)

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 18146/2013/B, caratulados **"AFIP. c/CAULLA S.A. p/ EJECUCION FISCAL";** rematará día 19 octubre 2015, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; inmueble propiedad demandada, ubicado Provincia Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Luzuriaga, calle FRENCH Nº 1020, Fracción "D".- Superficie: 300 m2 según título.- Límites y medidas perimetrales, agregados autos título de dominio.- Inscripciones: Registro Propiedad, Matrícula 73506; Nomenclatura Catastral 07-02-12-0001-000254.- Deudas: Rentas, Padrón 07/35079-6, $. 521,49.-, 21/8/15; Municipalidad, Padrón 21087, $. 12.135,38.-, 13/7/15.- Gravámenes: (embargos) 27426/T, $.37.000.-, 2/9/11; 29430/T/B, $.50.000.-, 5/12/11; 30062/T, $.18.000.-, 9/3/12; 67294/T/A, $.25.000.-, 23/4/12; 75969/T/A, $.60.000.-, 31/5/12; 40675/T/B, $.10.000.-, 27/2/14; 8762/2013, $.20.000.-, 6/5/14; 18146/2013/B, $.18.000.-, 14/5/14; 2102/2013, $.160.000.-, 2/6/14; 64686/T/A, $.50.000.- Mejoras: terreno con cierre perimetral muros ladrillos al Norte, Sur, Este, siendo al Oeste abierto en parte, comunicado con más propiedad demandada. Posee construcción ladrillos en obra gruesa a terminar, compuesta por ambiente y baño, contrapiso cemento, techo madera con membrana. En límite Sur, tinglado metálico para cocheras 3/4 autos.- Mayores detalles, ver constatación, agregada autos.- Base Subasta: $. 46.852.- (2/3 partes avalúo fiscal, o sea $ 70.278).- Ofertas, a partir base.- Comprador abonará acto subasta, 13% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Deudas, informes, agregados Autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación.- Visitas: horario comercio.- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Bto. 123829

13/14/15/10/2015 (3 Pub.)

$ 120,00

Concursos y Quiebras

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 76/78 de los autos CUIJ N° 13-01907823-4 caratulados **«GUZMAN MIRIAM BEATRIZ p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de agosto de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la Quiebra de Miriam Beatriz Guzman, D.N.I. N° 25.091.309, CUIL N° 27-25091309-0. V. Fijar el día veintitrés de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos, ante el síndico (art. 200 LCQ.). VI. Fijar el día nueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir, el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día diez de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día quince de febrero de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día Primero de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día quince de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Cdora. Sandra Graciela Boueri con domicilio legal en calle Alem Nº 25, 5° piso, Oficina «6», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00. Tel. 4234207 /155948743

C.A.D. 17313

6/7/8/9/13/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 20 Fracc.

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 431/432 autos N° 1.250.239 caratulados: **«AC ANDRE CARGA SRL p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 04 de septiembre de 2015. Autos y vistos..., considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de AC Andre Carga S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-70862822-7 (fs. 77), inscripta a fs. 01 del Legajo N° 6716 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 27 de diciembre de 2006 (cfr. fs. 117 vta.), con domicilio social en calle El Aconagua N° 3476, Luzuriaga, Maipú, Mendoza (cfr. contrato constitutivo de fs. 112/123, constancia de AFIP de fs. 77 y denuncia de fs. 79. Notifíquese por cédula y en papel simple a la Dirección General de Rentas (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Manzur Alfredo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 153 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diecisiete de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día treinta y uno de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día dieciocho de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de junio de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registro Público, Dirección de Personas Jurídicas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior sus-

pensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCO), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición de salir del país a los socios gerentes de la sociedad concursada -conforme contrato social agregado en autos y acta de fecha 2/07/2007-, Sres. Andrea María Leticia Gambino, D.N.I. N° 24.116.366 y José Luis Gambino, D.N.I. N° 24.447.962 de ausentarse del país sin autorización judicial previa por un período de seis meses desde la fecha determinada para la presentación del informe general de Sindicatura conforme lo establecido por el art. 103 de la LCQ. Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 13.0.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece los arts. 26 y 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndicos: Cdor. Manzur Alfredo. Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad, Mza. Días de atención: martes, miércoles, jueves de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17312

6/7/8/9/13/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 65 Fracc.

Secretaria del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripcion Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/26 autos N° 13-03764898-6 caratulados: **«OJEDA RODOLFO WALTER p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Ojeda, Rodolfo Walther, D.N.I. N° 20.563.287; C.U.I.L. N° 20-20563287-6, con domicilio en Barrio Jardín Agrelo, manzana C, casa 12, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 a las nueve y cuarenta y cinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo

comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Macro Sucursal Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de septiembre de 2015. 13°) Fijar el día el tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el dieciocho de noviembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el diez de febrero de 2016. 15°) Fijar el día nueve de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintidós de marzo de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veintiuno de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de mayo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Bonanno Carlos. Domicilio: Av. España 560, Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. C.A.D. 17314

6/7/8/9/13/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 90 Fracc.

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 1017363, caratulados **«MATUS, PAULO ANDRES p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»** Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Paulo Andrés Matus, D.N.I. N° 35.665.204. 2) Fecha de presentación: 01/07/2015; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/12/2015; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/12/2015 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Bto. 123547

7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 140,00

Segundo Juzgado Concursal. Autos CUIJ 13-02156584-3 (011902-4351489), **TORRES ALFREDO p/CONCURSO PEQUEÑO.** Fecha apertura del concurso 06/03/2015 de Torres, Oscar Alfredo DNI 21.331.211. Fecha de presentación: 04/12/2014. Fecha reprogramación: 16/09/2015. Fechas fijadas: 06/11/2015 para presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Hasta 25/11/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Benvenutti, Juan Carlos, domicilio Chile N° 1.822, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. Tel.: 4972354, Cel.: 155276289. Fdo. Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 123549

7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 180,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-03791487-2/1 (011903-1017415), caratulados: **«VIDELA FELISA JUANA p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»**. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a la Sra. Felisa Juana Videla, D.N.I. N° 5.728.884; 2) fecha de presentación: 13/08/2015; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/12/2015; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/02/2016 (Art. 75 LCQ), Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Bto. 123572

7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.)

$ 140,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. Lucía R. Sosa. Autos CUIJ: 13-03727757-0 caratulados **«MUÑOZ NORMA BEATRIZ p/CONC. PREV».** Fecha de apertura del concurso: 19/08/2015 de Muñoz Norma Beatriz DNI Nº 16.189.802 Fecha de presentación 19/06/2015 Fecha de reprogramación: 24.09.2015 Fechas fijadas: 18/11/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (Res. 07/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones») Hasta 10/12/2015 para revisión de legajos formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Ríos Ricardo Ernesto. Domicilio: La Pampa 249, B° Bombal Ciudad Mendoza. Teléfonos: 4246574 - 2604671942. Días de atención: lunes miércoles jueves de 16 a 20 hs. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 123574

7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.)

$ 200,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-02148843-1 (011901-1250382) **«TORRES FRANCISCO DANIEL p/ CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura del concurso 01/09/2015 del Sr. Torres, Francisco Daniel DNI 21.687.156. Fecha de presentación: 10/11/2014. Fechas fijadas: 28/10/2015 para presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). 11/11/2015 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Manzur, Alfredo, domicilio Alem 25, 5°piso, oficina 6, Cdad, Mza, Atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20hs., tel: 4234207 - 155041874 e-mail: manzurluis@itcsa.net, Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 123585

7/8/9/13/14/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

Dra. Lucia Raquel Sosa, Titular Primer Juzgado Concursal, Autos Nro. 1.250.487, caratulados **«NUÑEZ CARINA s/CONCURSO PREVENTIVO»**. 21/08/1015 abriose Concurso Sra.: de Nuñez, Carina, D.N.I. N° 22.316.349; presentado techa 27/07/2.015. Posibles acreedores tienen hasta 03/12/2.015 para presentar verificaciones domicilio Síndico, Contador Simone, Guillermo Federico. Espejo Nº 65, 7° Piso, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes. Horario: 08 a 12 hs. Teléfonos: 4250905 - 155032967. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 123579

7/8/9/13/14/10/2015 (5 Pub.) $ 100,00

Primer Juzgado Concursal. Autos N° 1.250.474 **«GOLDSTEIN MARIELA SUYAI p/CONC. PREV.»** Fecha de apertura del concurso 28/07/2015 de Goldstein, Mariela Suyai, DNI 32.020.776. Fecha de presentación: 09/06/2015. Fechas fijadas: 25/09/2015. Fecha de reprogramación. 19/11/2015 para presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 11/12/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Doria Rosa Patricia, domicilio 25 de Mayo, 2351, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mza. Atención: lunes,

martes y jueves de 16 a 20hs., tel 4316822 Mail rosa_p_doria @hotmail.com, Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.
Bto. 123657
8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.)
$ 140,00

Primer Juzgado Concursal. Autos N° 1250502 **«FAJAR TEJEDOR ALEJANDRA p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura del concurso 11/09/2015 del Sr. Fajar Tejedor, Alejandra, DNI 33687729. Fecha de presentación: 10/08/2015. Fechas fijadas: hasta 05/11/2015 para presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 20/11/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Abdala, Lorena Teresa, domicilio Emilio Jofre 265, Cda, Mza. Atención: lunes, miércoles, viernes de 16 a 20 hs., Teléfonos: 02634491031 - 2634537383 e-mail: lorenaabdala @hotmail.com. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.
Bto. 123647
8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.)
$ 140,00

Tercer Juzgado Concursal. Autos N° 13-03789623-8 (011903-1017409) **«VERON OSCAR ALBERTO p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura del concurso 14/09/2015 del Sr. Veron, Oscar Alberto DNI 12.783.491. Fecha de presentación: 10/08/2015. Fechas fijadas: 17/11/2015 para presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) de 16 a 18 hs. Hasta 02/12/2015 para revisión de legajos formulación de impugnaciones y observación a solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico Rubén Emilio Tennerini, domicilio: Evaristo Carriego N° 821, 1° piso, Dorrego, Guaymallén Mendoza, teléfono 4317665-155758584. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs., Dr. Pablo González Masanés, Juez.
Bto. 123658
8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Primer Juzgado Concursal de Mendoza, autos Nº 1.250.490 **«CESPEDES DANIEL ANTONIO p/ CONC. PREV.».** 11/09/2015 declárase la apertura Concurso Preventivo Cespedes Daniel Antonio, D.N.I. 13.941.125, domicilio calle ls. Picton nro 6197, Bº Carbometal, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Fechas fijadas: hasta 4/11/2015 presentación verificación Síndico (art. 14 inc. 3º), hasta 19/11/2015 revisión legajos y efectuar impugnaciones domicilio Sindicatura (art. 34 y 35 Ley 24.522). Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Contador Fernandez Egea, Horacio Humberto. Domicilio: Av. España 1340, 14° Piso, Oficina 8, Ciudad, Mendoza, Días de atención: lunes, miércoles y viernes. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4251120 - 155578318.
Bto. 123642
8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.300, caratulados **«PICO, MARTIN NAZARENO p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»**. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de Acuerdo Preventivo Extrajudicial correspondiente al señor Pico, Martín Nazareno D.N.I. N° 29.400.167; 2) Fecha de presentación: 16 de marzo de 2015; 3) que en auto ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21 de diciembre de 2015; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04 de febrero de 2016 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.
Bto. 123724
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 140,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 163 de los autos N° 13.727 caratulados **«PEDRAZA VICTOR HUGO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pedraza Victor Hugo D.N.I N° 26.682.084... V. Fijar el día doce de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día treinta de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día tres de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dieciocho de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día diecisiete de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rafael Eduardo Blotta, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Garibaldi N° 239, 3° Piso, Ciudad, Mendoza., telef.: 4200333-2616510542.
C.A.D. 17322
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144 de los autos N° 15.312 caratulados **«ROY SILVIA PATRICIA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Roy Silvia Patricia D.N.I. N° 17.544.719.... V. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día once de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintinueve de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir

del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Hugo Daniel Diaz, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Don Bosco N° 22, Ciudad, Mendoza., telef. 4816216-156640827.

C.A.D. 17321

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84 de los autos N° 1.017.053 caratulados **«PAVON AVILA JORGE LUIS p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pavon Avila Jorge Luis D.N.I. N° 23.547.279. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cinco de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ocho de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de marzo de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Enrique Basualdo De Los Rios, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio de 1050, 5º piso, of. 52, Ciudad, Mendoza., telef. 4200703 - 155383856.

C.A.D. 17323

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.017.428 caratulados **«MORON ALBERTO CEFERINO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Moron Alberto Ceferino D.N.I. N° 23.531.839. ...V. Fijar el día trece de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día primero de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cuatro de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diecinueve de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dieciocho de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cindo días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. José Manuel Narvaez, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en San Martin N° 1432, 1° piso, Of. F, Ciudad, Mendoza., telef. 4324045

C.A.D. 17320

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 150 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/112 autos Nº 13-00002196-7, Expte. N° 54.447 caratulados: **«ZARATE JOSE MARIO p/C.P.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Zarate José Mario, D.N.I. N° 10.481.501; C.U.I.L. N° 20-10481501-5, con domicilio real sito en B° Bicentenario, Mna. G, Casa 1, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Zuin Julieta Soledad, quien tiene el cargo aceptado a fs. 50 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117);

dictándose resolución el veintiocho de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Julieta Soledad Zuin. Domicilio: Antonio Saenz N° 3710 B° Unimev de Guaymallén. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17324

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 245 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 107/109 autos N° 13-00715983-2, Expte. N° 1.250.058 caratulados: **«ROJAS ROBERTO ALFREDO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de Agosto 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Rojas, Roberto Alfredo, D.N.I. N° M 6.146.604; C.U.I.L. N° 20-06146604-6, con domicilio real sito en B° Coop. Hércules, Mzna. C, casa 6, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Adad, Ana María quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintinueve de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día catorce de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintisiete de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición

de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Adad, Ana María. Domicilio: Av. San Martín N° 913, 1° piso, Of. 3 y 4 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles, viernes. Horario: de 8 a 12 hs.

C.A.D. 17319

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 310 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/89 autos N° 13-02043633-0 ((011901-1250221)) caratulados: **«BLATT DAMIAN p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Blatt Damián, D.N.I. N° 27.975.435; C.U.I.L. N° 20-27975435-3, con domicilio real sito en B° Bombal Sur, Almirante Brown N° 1315, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Ghisaura Claudia Mónica quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán

embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Agrinet S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ghisaura Claudia Mónica. Domicilio: Paso de Los Andes 2160, de Ciudad. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17318

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 120/121 autos N° 13-00002103-7 caratulados: **«CORTEZ JOSE HUGO p/CONC PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Cortez José Hugo, D.N.I. N° 29.984.114; C.U.I.L. N° 20-29984114-7, con domicilio real sito en calle Esmeralda 6267, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Barrera Jesica Susana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiocho de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribu-nal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de Jumbo Retail Argentina S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medi-

da ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Barrera Jesica Susana. Domicilio: 25 de Mayo 1881 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, martes, viernes. Horario: de 16 a 20 hs.
C.A.D. 17317
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

(*)

Cuarto Juzgado Civil, con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en Autos N° 314, caratulados: **«CASTRO CARLA ANDREA p/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»,** el 05 de noviembre de 2014, se ha declarado la quiebra a Carla Andrea Castro, con D.N.I. N° 26.219.086. Síndico designado en autos, Contador Daniel Blas Ramón Sánchez, con domicilio legal en Pasaje 6 Local 66 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel. 263- 154410754. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil quince. Fijando el día diez de marzo de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17330
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 70 frac.

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 2.543, caratulados: **«CORDOBA SILVIO FERNANDO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 05 de octubre de 2015 se ha declarado la quiebra de Silvio Fernando Córdoba con D.N.I. N° 24.398.569. Síndico designado en autos: Osvaldo Mario Yerfino con domicilio legal en Pasaje 4 Local 36 C.C.E y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día dos de febrero de dos mil dieciséis. Fijando el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis y veintinueve de abril de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17331
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 55 frac.

(*)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250534 caratulados: **«GROSSO VERONICA CRISTINA p/CONC. PREV.»** Presentación 31/03/2015 y 11/09/2015 abrióse el Concurso de Grosso Verónica Cristina, D.N.I. N° 25.383.932. Los posibles acreedores tienen hasta el 06/11/2015 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Yanzón, Daniel Alejandro. Domicilio en Calle Av. Acceso Este 1279, Dorrego, Guaymallén, Mza. Atención: martes, miércoles, jueves. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4313411 - 155515664.
Bto. 123779
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 143/144 autos N° 13-00001252-6 caratulados: **«VIDELA MARCOS ALBERTO p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Videla Marcos Alberto, D.N.I. N° 26.828.121; C.U.I.L. N° 20-26828121-6, con domicilio real sito en B° San Martín, Mna. 31, Casa 1, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Scaraffia Victor Juan, quien tiene el cargo aceptado a fs. 139 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa

descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Scaraffia Victor Juan. Domicilio: Colón N° 574, 7° Piso, Of. A, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles, jueves. De 08 a 12 hs.

C.A.D. 17329

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/26 autos N° 13-03764639-8 caratulados: **«TORRES MARIO DANIEL p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Torres, Mario Daniel, D.N.I. N° 26.656.793; C.U.I.L. N° 20-26656793-7, con domicilio en calle Sáenz Peña 8656, Pasaje San José, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 a las nueve y cinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Empresa

Maipú S.R.L., debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Credicoop Coop. Ltdo. Sucursal Maipú, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de septiembre de 2015. 13°) Fijar el día el cuatro de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diecinueve de noviembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día veintidós de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el once de febrero de 2016. 15°) Fijar el día diez de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintitrés de marzo de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veintidós de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el seis de mayo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización Judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Bonahora Gustavo Alfredo. Domicilio: Teniente 1° Ibañez 449, Ciudad, Mendoza. Horario de atencion: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17328

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 450 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado De Procesos Concursales Primera Circunscripcion Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 128/129 y a fs. 131 autos N° 13-00763480-8 ((011901-1250110)) caratulados: **«MINACAPELLI DANIEL FEDERICO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 04 de Septiembre de 2015 y 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Minacapelli Daniel Federico, D.N.I. N° 27.411.283; C.U.I.L. N° 20-27411283-3, con domicilio real sito en calle Los Claveles N° 2033, Higuerita, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Ballesteros Miguel Angel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 56 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día diecinueve de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día treinta de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día treinta de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de diciembre 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere

este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ballesteros Miguel Ángel. Domicilio: 9 de Julio 1050, Piso 5, Of. 48 de Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17327

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 400 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 121/122 autos N° 13-00767556-3 caratulados: **«LOPEZ JOSE EDUARDO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de López José Eduardo, D.N.I. N° 14.185.691; C.U.I.L. N° 20-14185691-0, con domicilio real sito Cayetano Silva N° 571, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Manzur Alfredo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 52 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cedula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico intervimente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro publico si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Manzur Alfredo. Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Cuidad. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17326

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 300 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 155/156 de autos N°13-00000834-0 caratulados: **«GONZALEZ ISABEL BEATRIZ p/C.P. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de Marzo de 2008. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de González Isabel Beatriz DNI: 20.897.326, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar al síndico designado Cr./Cra. Cristina Nicolau y que tiene el cargo aceptado en autos. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3°) Establecer el día 18 de Septiembre de 2008 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. 4°) Disponer

la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Suprema Corte de Justicia de la Provincia y al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieran hallarse depositados en las Entidades dependientes del mismo. Líbrense oficios y/o oficio ley 22.172 según corresponde. 5°) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes debiendo anotarse en los registros respectivos, ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo. Ofíciese. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 Ley 24522 y a pongan sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Disponer que la Oficial de Justicia del Tribunal realice el inventario correspondiente dentro de los treinta días el cual comprenderá sólo rubros generales. 14°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de los mismos, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura en la forma prevista en el art. 177 inc. 2° y 3º Ley 24522. Dicha medida deberá hacerse por intermedio de la Oficial de Justicia del tribunal. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 15º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 26 Ley 24522. Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez. Síndico: Cont. María Cristina Nicolau. Domicilio: Av. España 1.340, piso 11, of. 1, Cdad, Mendoza. Dias y horarios: lunes, martes y miércoles de 17:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17325

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 250 Fracc.

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03768838-4 (011902-4352859) caratulados **«MORALES GERONIMO p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 16/09/15 de Morales, Gerónimo, D.N.I. N° M6.904.707. Fecha de presentación: 06/08/2015. Fechas fijadas: Hasta el día 6/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 15/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Salvador Fortunato Lo Bello, domicilio legal: España 1057, P.B. Of. «13», Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16.00 a 20.00 horas. Tel.: 4236397. Cel.: 155608639. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 123791

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 180,00

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03768839-2 (011902-4352860) caratulados **«MORALES, WALTER ONOFRE p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 16/09/15 de Walter Onofre Morales, D.N.I. N° 23.734.507. Fecha de presentación: 6/08/2015. Fechas fijadas: Hasta el día 6/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 15/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Salvador Fortunato Lo Bello, domicilio legal: España 1057, P.B. Of. 13. Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4236397. Cel: 155608639. Fdo: Gloria E. Cortéz, Juez.

Bto. 123798

13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Masanes, Autos N° CUIJ: 13-03635288-9 Nº 1017311 caratulados **«NAVARRETE PABLO ANDRES p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 11/09/2015 del Sr. Navarrete, Pablo Andrés, D.N.I. N° 26.986.179. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas fijadas: 11/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 27/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: José Miguel Marín Santos, domicilio: Arístides Villanueva N° 751, dpto. 9, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, Miercoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfonos: 2634442201- 2634313884.

Bto. 123785

13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Títulos Supletorios

Autos Nº 61.138, caratulados **«ECHEVARRIA ALICIA c/ESCALONA FELICIANDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** originarios del Segundo Juzgado Civil, Comercial y de Minas de San Rafael, cita al Sr. Felicindo Escalona y/o sus sucesores y a todos los que se consideren, con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en calle Schestakow N° 470, Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, departamento de San Rafael, contando con una superficie total de 450,74 m2 según mensura y de 450,00 m2 según título y inscripto a fs. 339, Tomo 113-D del Registro de la Propiedad Raíz, Padrón de Rentas 17/19267-5, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Fdo. Dra. María del Carmen Cubillos - Juez Subrogante.

Bto. 63328

8/11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/10/2015 (10 P.) $ 422,50

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada, notifica a todos los

que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Armani N° 1.623, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto al N° 06055, Fs. 65, Tomo 53-C, de Godoy Cruz, Padrón Rentas N° 05/40536-0 y Padrón Municipal N° 17.569, el decreto de fs. 75, autos N° 11.505, caratulados: **«AYALA, MARTA MONICA c/BENEGAS, HIPOLITO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, que dice: «Mendoza, 27 de diciembre de 2012. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares regístrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez dias con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines ofíciese al Registro de la Propiedad. (Ley Provincial 8236). Notifíquese. Fdo: Dra. Alejandra Marina Orbelli, Juez».

Bto. 38216

11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/10/2015 (10 Pub.) $ 720,00

Juez Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos N° 250.576 **«ARCE PATRICIA MONICA c/ROCHA ROBERTO SIVILA Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita y notifica a comparecer al Juzgado, en el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos (Art. 214 y cc. del C.P. Civil), ubicado en Buenos Vecinos s/n, Los Corralitos, Guaymallén, inscripto en la Matrícula N° 146040/4, Asiento A-1, Folio Real, Guaymallén, superficie 19 ha. 7.998,95 m2., según Plano de Mensura Nº 04-7293 1.

Bto. 38424

15/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/26/10/2015 (10 P.) $ 280,00

El 10° Juzgado Civil de Mendoza, en los Autos N° 250.267 caratulados: **«DI CESARE MARIA ALEJANDRA c/UNION JUDICIALES ESTATALES MAGISTERIO PARA LA VIVIENDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Las Madreselvas N° 477, Manzana 10, Casa 29, del Barrio UJEMVI, distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad de Bienes Inmuebles: Bajo el dominio 1ª Inscripción, Nota: 19.528- Fojas: 555 - Tomo. 51 - Cód. D - Dto. Las Heras, fecha de inscripción: 27/05/1974; Padrón de Rentas 03/25342-4 a nombre de: Unión Judiciales Estatales Magisterio para la Vivienda; que el Juzgado a fs. 556 proveyó: «Mendoza, 13 de mayo de 2014. Proveyendo fs. 554/555: Por recibido. Agréguese. Proveyendo fs. 467/468: Córrase traslado de la demanda al titular registral y a terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Asimismo, cítese al Sr. Fiscal y a la Municipalidad de Las Heras para que en el plazo de diez días hagan valer sus derechos en caso de corresponder. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina - Secretario.

Bto. 38395

16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/26/10/2015 (10 P.) $ 640,00

Cuarto Juzgado Civil en lo Comercial y Minas de San Rafael, en Autos Nro. 122.270. carat. **«MATEOS, JORGE ALBERTO c/CARMONA, JOSE NICOLAS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica al Sr. José Nicolás Carmona de domicilio ignorado la resolución dictada a fs. 58 del Tribunal que textualmente dice: «San Rafael, 24 de agosto de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1)... 2)... 3) De la demanda interpuesta traslado a la antes nombrada y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en San Rafael (Mza.), inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el Nro. 17.746, Fs. 199 Tomo C de San Rafael, constante de una superficie de 235,40 mts2, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 23-06-2014 y archivado bajo el Nro. 17/69504 de conformidad a dicha mensura, con los siguientes límites: Norte: Punto 2 A en 12,26 mts. con Moya, Nélida Rosa. Sur: Puntos 1 B 12,26 mts. con Garbin, Sabina y otra. Este: Puntos 1-2 en 10,64 mts. con López, Nelson Osvaldo. Oeste: Puntos A B en 10,90 mts. librado al uso público afectado a ensanche Avda. 9 de Julio, que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en diez (10) días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Sr. Defensor Oficial, a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del CPC). Regístrese, notifíquese y al Sr. Agente Fiscal en su Público despacho oficial. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.

Bto. 63742

2/7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/11/2015 (10 P.) $ 730,00

Juez Cuarto Juzgado Civil de San Rafael, en Autos N° 122.516, **«VEGA EXPECTO c/ JIMENEZ RAMIREZ, JERMAN SEGUNDO DANIEL Y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** emplaza a todos los interesados desconocidos o de domicilio ignorado que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Edison N° 1.797, ciudad de San Rafael, constante de una superficie de 196,51 m2 según mensura y de 6.400,00 m2 según título, coincidente con el Plano de Mensura archivado al N° 17-63422, en la Dirección Provincial de Catastro; e inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción: Matrícula N° 6314/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0071-000003-0000-3; para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en autos y constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento legal (arts. 21, 74 y 75 CPC).

Bto. 63735

2/7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/11/2015 (10 P.) $ 362,50

2° Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de San Martín, Mza. Autos N° 1.013.166 **«CONCILIO LATINO AMERICANO DE NEW YORK EN ARGENTINA IGLESIA PENTECOSTAL Y DONATO CIRACINO c/LUISA IRMA GARGIULLO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, Notifica a herederos de Luisa Irma Gargiullo de ignorado domicilio, respecto de un inmueble con edificio ubicado en la Ciudad de San Martín, Mza., con frente a calle Tomás Thomas Nº 145, con una superficie según título de 734,67 m2; y de 740,86 m2 según plano de mensura aprobado por la D.P.C. al Nº 08 23315, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Luisa Irma Gargiulo, al N° 11333, fs. 320 del Tomo 58-B de San Martín; el siguiente proveído: Gral. San Martín, Mza., 21 de Septiembre de 2015. Vistos y considerando:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. Luisa Irma Gargiulo es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos de la misma. II- ... III- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a los presuntos herederos de la Sra. Luisa Irma Gargiulo, personas declaradas desconocidas, sobre el inmueble motivo de autos, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese. Fdo: Dr. Jorge Andrés Corradini, Juez.

Bto. 121073

7/13/16/20/23/27/30/10 y 4/10/13/11/2015 (10 Pub.) $ 680,00

Juez Décimo Octavo Juzgado Civil, Autos N° 251.362. **«MAMANI VARGAS ELENA c/DESCONOCIDOS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a: los que se consideren con derechos inmueble Pedro Molina s/n entre Venezuela y Bolivia, Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 13639/04, A-2 de Guaymallén, titular Argentina Por Siempre Cooperativa resolución fs. 56: «Mendoza, 01 de julio de 2015... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en Pedro Molina s/n entre Venezuela y Bolivia, Gral. Belgrano, Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Uno por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez».
Bto. 123586
7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/11/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Autos N° 251.370, **«PAEZ ANDREA VERONICA c/DEMANDADO DESCONIDO»**. Notifica a: los que se consideren con derechos inmueble en Barrio IN-ME II, Mz. L, Casa 6, Guaymallén, Mendoza, inscripto Matrícula N° 117.210/4 asiento A-2, titular, Teresa Hilda Fogal, la siguiente resolución fs. 158: «Mendoza, 29 de julio de 2015. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la matrícula N° 117.210/4 A-2 ubicado en Barrio IN-ME II, MZ L, casa 6, Guaymallén, Menodza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el diario Uno y Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Juez Subrogante»
Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.
Bto. 123584
7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/11/2015 (10 Pub.) $ 320,00

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial en Autos Nº 250.145, caratulados **«CHAVES, JUANA HORTENCIA c/SALCEDO MARTA ESTHER p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Soldado Baigorria 245 del distrito de Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto como Segunda Inscripción al N° 4734, fs. 377, T° 48 B de Godoy Cruz, Mendoza; inscripto a nombre de María Esther Salcedo; para que comparezca, responda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley; conforme resolución de fs. 193, que en su parte pertinente respectivamente dice: «'Mendoza, 8 de abril de 2015. A fs. 192/191: De la demanda interpuesta traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). Notif. Publíquese edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó - Juez.
Bto. 1237802
13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/19/11/2015 (10 P.) $ 560,00

(*)

Juez 1° Juzgado Civil de Tunuyán, autos N° 25373, **«OLEA, OSMAR MARTIN c/ORTEGA, EULOGIO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notificar a Eulogio Ortega, Josefa Ortega de Encina, Benancia Petrona Ortega de Ruocco y herederos de Pablo Ortega, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon y Miguelina Ortega de Sosa y toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir la resolución de fs. 149, la que en su parte pertinente dice: «Tunuyán (Mza.), 11 de Mayo de 2015. Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados Eulogio Ortega, Pablo Ortega, Juana Ortega de Soria, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon, Blanca Nepomucena Ortega de Bordon, Josefa Ortega de Encina, Miguelina Ortega de Sosa, Benancia Petrona Ortega de Ruocco y a los herederos de Telesforo Ortega, a saber: Ancelmo Miguel Ortega, María Isabel Ortega, Dardo Marcelo Ortega, Pablo Demetrio Ortega, Rafael Abdon Ortega, Mirta Carmen Ortega, Carlos Lucio Ortega, Ester Adelaida Ortega, José Samuel Ortega, Eva Angela Ortega y Alberto Ortega, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan la acción, bajo apercibimiento de ley (artículos 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). V.- A los demandados directos o sus herederos que han sido declarados de ignorado domicilio notifíqueseles el traslado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Uno por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 Apart. I del CPC). VI. En caso de no comparecer, dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que los represente en Juicio (art. 75, tercer párrafo, del C.P.C.). VII.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario «Uno» por diez veces, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art. 214 Apart. I del C.P.C.). VIII.- Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (Art. 214 Apart. III del C.P.C.). IX.- Cítese a la Provincia de Mendoza, Municipalidad de San Carlos, Fiscalía de Estado y Dirección de Zonas de Seguridad de Fronteras, en razón de lo dispuesto por el Art. 2342 inc. 1 del Código Civil. X.- Notifíquese a la Dirección Provincial de Catastro de la iniciación de estos autos, indicando número de expediente, partes en el proceso y número de plano de mensura por el cual se ejerce la acción (Art. 3, Resolución N° 258/06). XI. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia de Mendoza a los fines de publicidad noticia, con indicación de superficie, límites y medidas perimetrales sobre las que recae la demanda (Art. 12 Ley 17.801 y Art. 59 Ley Provincial 8236). Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez». El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Rosario Bustos de Zapata s/n, Villa Chacón, La Consulta, San Carlos, Mza. constante de una superficie según mensura de 3 Has. 6.193,79 m2 y según título de 7 Has. 5.010,33 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 6730, fs. 541, Tº 36 de San Carlos.
Bto. 123808
13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/19/11/2015 (10 Pub.) $ 1.360,00

Notificaciones

Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Provincia de Mendoza en Autos N° 251.178, caratulados **«FLORES PASCUAL OSVALDO c/GOMEZ ANZORENA VDA. DE MOTTET CARLINA ESTHER p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, demanda promovida sobre el inmueble anotado al N° 177, Fs. 252, del Tomo 2 Las Heras a nombre de Carlina Gómez de Anzorena Vda. de Mottet notifica el auto de fs. 99: «Mendoza, 1 de julio de 2015. Autos y vistos. Los presentes Autos N° 251.178 caratulados «Flores Pascual Osvaldo c/Gómez Anzorena Vda. de Mottet Carlina Esther p/Prescripción Adquisitiva», atento a lo solicitado a fs. 97, constancia de fs. 72 y 80 de estos autos, el dictamen de la señora Agente Fiscal de fs. 85 y lo dispuesto por el Art. 69 del C.P.C., corresponde aprobar la información sumaria rendida. Asimismo tengo presente que tal como lo dispone el Art. 69 del C.P.C., cuando la persona a notificar es declarada de ignorado domicilio, corresponde efectuar la notificación mediante publicación edictal. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I- Por ratificado. Téngase presente lo solicitado. II- Declarar que el demandado Carlina Esther Gómez Anzorena Vda. de Mottet (con DNI desconocido) es persona de ignorado domicilio. III- Disponer que se notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y Diario «Uno» por el plazo de ley junto con el decreto de fs. 69 durante tres días con dos días de intervalo». Disponiendo el resolutivo de fs. 69: ''Mendoza, 06 de marzo de 2015. Téngase a la Dra. Ignacia Suárez, por presentada, parte y domiciliada por el Sr. Pascual Osvaldo Flores en el carácter invocado. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para

que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cítase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el Art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble al solo efecto de publicidad y noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral Nº 5) como así también a la Dirección Provincial de Catastro (Res. N° 258/06) a sus efectos, ofíciese en la forma de estilo. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente dése intervención al Agente Fiscal. Notifíquese. Previo a todo, ofíciese como se solicita a fs. 64 vta. punto VI». Jah Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.

Bto. 38233

11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/10/2015 (10 P.) $ 1.240,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 6.263 **«SANCHEZ MODESTO GREGORIO p/TITULO SUPLETORIO»** se notifica a Vicente Domingo Carlos, Dalinda Amalia, Ortencia Marta Romilia e Italia Josefina De Rosa y/o sus sucesores, de ignorado domicilio, que a fs. 140 el Juzgado proveyó: «Rivadavia, Mza., 17 de mayo de 2012. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada según cargo que obra a fs. 139 vta. Téngase por ampliada la demanda conforme lo expresado a fs. 138/139 y presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 71. Firmado: Dra. Flavia Eliana Magistretti, Secretaria.

Bto. 121009

24/30/9 - 6/13/19/23/29/10 y 5/11/17/11/2015 (10 P.) $ 240,00

Juez Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.003.295, caratulados: **«VILLEGAS ORLANDO Y NORMA c/RAFAEL GUIÑAZU Y OTROS POR TITULO SUPLETORIO»**, notifica a los posibles herederos de los Sres. Enemerosa Vda. de Guiñazú; Rafael Guiñazú Pérez; Idoli Argentina Guiñazú, personas inciertas y de ignorado domicilio la resolución de fs. 225/226 que en su parte pertinente dice: «Gral. San Martín, Mendoza, 08 de setiembre de 2014. Vistos y considerando:... Resuelvo:... III.- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a los posibles herederos de los Sres. Enemorosa Vda. de Guiñazú; Rafael Guiñazú Pérez; Idoli Argentina Guiñazú, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini, Juez.

Bto. 121010

24/30/9 - 6/13/19/23/29/10 y 4/10/16/11/2015 (10 P.) $ 400,00

Juez del 9º Juzgado Civil, notifica a: Gustavo José Slysz, de ignorado domicilio, que en Autos Nº 250.904, **«PEZALACCI, CARLOS Y OT. c/GUIDOLIN, EMILIANO p/ B.L.S.G.»** a fs. 21 se ha dictado la siguiente resolución: «Mendoza, 29 de mayo de 2015... Del incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos, traslado a la parte demandada y citada en garantice La Segunda Seguros Generales por el término de 5 días para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 95, 96, y 77 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Dra. María Mercedes Herrera - Juez Subrogante.

Bto. 123358

2/7/13/10/2015 (3 P.) $ 72,00

Juez del 9º Juzgado Civil, notifica a: Gustavo José Slysz, de ignorado domicilio, que en autos N° 250.725 **«GUIDOLIN, EMILIANO c/ PEZALACCI, CRISTIAN p/D. y P.»**, a fs. 94 se ha dictado la siguiente resolución: «Mendoza, 05 de junio de 2015... De la reconvención planteada, traslado al actor y a la citada en garantía por el término de 10 días (Art. 212 inc. 1 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Dra. María Mercedes Herrera - Juez Subrogante.

Bto. 123359

2/7/13/10/2015 (3 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado de Familia de Tupungato en Autos N° 6668 caratulados **«TORRES GARNICA FRANCISCA p/SUS HIJOS MENORES c/CRUZ COLQUE NESTOR p/TENENCIA»,** a fs. 42 resolvió: «Tupungato, Mendoza, 14 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Declarar de ignorado domicilio al Sr. Néstor Cruz Colque, D.N.I. N° 94.356.573 (C.I. Bol. 5.571.955), en los términos del Art. 69 del C.P.C. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que corresponden mediante edictos, por lo considerado. II- De la demanda interpuesta por tenencia, córrase traslado a la contraria por el término de ocho días a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 52 inc. f) 100 y cc de la Ley 6354 y Arts. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.). III- Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conforme Art. 72 inc. IV del C.P.C. Haciéndosele saber a las entidades públicas y privadas correspondientes la gratuidad de los mismos, dada la intervención en autos de Co Defensor Oficial. IV- Ordenar que una vez vencido el plazo conferido al demandado y en caso de incomparecencia del mismo se notifique a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. ... Fdo. Dra. Carmen Mariela López, Conjuez.

2/7/13/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.817, caratulados **«CUMAR S.A. c/CASILLAS ERNESTO FABIAN s/EJECUCION CAMBIARIA»**, hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 36: «Mendoza, 09 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar que Casillas Ernesto Fabián DNI N° 27.116.009 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el requerimiento ordenado a fs. 09 que se publicará en el Boletín Oficial y diario «Uno» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia por una vez. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Isgró Mostaccio - Juez. A fs. 11 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 12 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I-... II- Ordénese se requiera de pago al demandado, Sr. Casillas Ernesto Fabián, por el cobro de la suma de $ 2.196,19 que le reclama el actor con más la suma de $ 878,48 para responder intereses convenidos, IVA, costos, costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles en propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de $ 3.074,67 fajada provisoriamente para responder a capital y costas. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento, de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Isgro Mostaccio - Juez.

Bto. 123416

2/7/13/10/2015 (3 P.) $ 216,00

El Sr. Juez del 8° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 250.767 caratulados **«YANZON ADALBERTO ANTONINO c/GARGANTINI DE BRANDI, ROSA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.»** notifica al Sr. Carlos Bautista Gargantini, de ignorado domicilio que respecto del inmueble sito en calle Carlos Pelegrini N° 136 del Barrio Brandi, Lote N° 5, Manzana F, Distrito Ciudad, del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, bien inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Rosa Gargantini de Brandi como 4ª Inscripción al número 1717 fs. 275 Tomo 56 Departamento de Maipú en fecha 26 de abril de 1941, Nomenclatura Catastral 07-01-09-0045-000017 bajo el N°, Padrón de DGR; N° 641/57 (Matriz) Padrón Municipal N° 5186 (Matriz) se dictó la siguiente resolución: «Mendoza, 9 de septiembre de 2015. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar persona de ignorado domicilio al demandado Carlos Bautista Gargantini, bajo responsabilidad de actor. II- Ordenar la notificación edictal conforme lo ordenado por el Art. 69 y 72 CPC, en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. III- Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Guzmán - Juez. Asimismo, se hace saber que a fs. 14 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 10 de junio de 2014 (...) De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días al titular del dominio y

terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 de la Ley 14.159). Notifíquese. Fdo. Dra. Andrea Danti - Secretario.
Bto. 123419
2/7/13/10/2015 (3 P.) $ 216,00

Juez del Juzgado de Paz de Junín, Mendoza, Autos N° 11.029 **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/ HERRERA JESUS p/PVE»** notifica a Jesús Herrera, de ignorado domicilio, resolución de fs. 65: «Junín, Mza., 07 de agosto de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I) Dar por reconocido al demandado la firma inserta en la documentación acompañada. II) Ordenar se requiera de pago al demandado Jesús Herrera, D.N.I. Nº 29.539.177 por la suma de Pesos once mil novecientos veintiséis con 97/100 ($ 11.926,97) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos doce mil ($ 12.000), que se fija provisoriamente para intereses legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de los demandados que se encuentren en sus domicilios y que sean susceptibles de tal medida, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. III) Cítese a los demandados para defensa por el término de seis días hábiles bajo apercibimiento de ley, y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro de radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). IV) Notifíquese por edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. V) Todo lo ordenado, bajo responsabilidad de la actora. Notifíquese Fdo. Dra. Stella Maris Valdivieso - Juez.
Bto. 123398
2/7/13/10/2015 (3 P.) $ 180,00

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia - Mendoza, Autos N° 64.004, caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/JOSE LUIS CALDERON p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**, notifica a José Luis Calderón, demandado, persona de ignorado domicilio, resolución de fs. 55: «Rivadavia, Mza., 7 de agosto de 2014. Autos y vistos:... Resuelvo: I. No habiendo comparecido el accionado Sr. José Luis Calderón, con D.N.I. N° 33.052.284 a reconocer las firmas y contenido de la documentación base de esta acción, en consecuencia, dársela reconocida y librar mandamiento de requerimiento de pago e contra del demandado Sr. José Luis Calderón, con D.N.I. N° 33.052.284 por la suma de Pesos diez mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta y cinco centavos ($ 10.473,55) más la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, I.V.A. sobre intereses, gastos y costas. II. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del accionado susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio hasta cubrir las sumas arriba indicadas facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV. Cítese para defensa al demandado por el término de seis días y conmínesele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 259 inc. IV, 21 y 74 del C.P.C.). Oportunamente remítase la presente causa al Sr. Defensor Oficial. Ejecútese». Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.
Bto. 123406
2/7/13/10/2015 (3 P.) $ 180,00

Mendoza 22 de marzo de 2012. De la demanda interpuesta, traslado al demandado **COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA** por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del tribunal todo bajo apercibimiento de ley Arts. 45, 46, 22, 26 y concordante del CPC. Notifíquese. Fdo. Jorge Guido Gabutti, Dra. Liliana Llatser, Dr. José Javier Balducci.
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) S/Cargo

Décimo Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº 251.099, caratulados: **«MARTINEZ MARCELO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, ordena a fs. 78: «Mendoza, 21 de noviembre de 2014... De la demanda promovida traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C.; y, 14 de la Ley 14.159). Notif. Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú. Notif. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Bandera Nacional Nº 131, Barrio Castañeda, Distrito de Coquimbito, Maipú, Mendoza. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fine de publicidad noticia. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera - Juez»
Bto. 123400
2/7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/11/2015 (10 P.) $ 400,00

Tercer Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 250.912, caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/OCHOA MARTIN ALEJANDRO s/EJECUCION CAMBIARIA»** hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 55: «Mendoza, 30 de Junio de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: 1). Hacer lugar a la demanda instada por Banco Macro S.A. en contra de Martín Alejandro Ochoa, ordenando, en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora haga íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos cincuenta mil ochocientos treinta y uno con 04/00 ($50.831,04) con más los intereses legales y costas. 2). Imponer las costas al demandado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3). Regular los honorarios profesionales de los Dres. Eliana Gudiño y Facundo Leal en la suma de pesos seis ochocientos sesenta y dos ($6.862) en forma conjunta, por la labor desarrollada en autos (arts. 2, 7 y 13 Ley 3641). Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo: Juez Subrogante».
Bto. 123412
2/7/13/10/2015 (3 Pub.) $ 132,00

22° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 251.241, caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/BROCAL, GERVASIO s/EJECUCION CAMBIARIA»**, hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 54: «Mendoza, 26 de agosto de 2015: Autos y vistos:... resuelvo: I. Aprobar la presente información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el demandado Gervacio Brocal es de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el auto de fs. 26, conjuntamente con la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez». A fs. 26 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 30 de abril de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I-... II. - Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de pesos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 16/100 ($77.462,16) que le reclama el actor con mas la de pesos ciento un mil doscientos seis con 84/100 ($101206.84) de igual moneda, que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, siempre y cuando los mismos no resulten excesivos al momento de practicarse liquidacion, IVA sobre los intereses y costas de juicio (art 52 dec ley 5965/63) En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y uno ($148.891)ffiada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados siempre y cuando los intereses no resulten excesivos al momneto de practicarse liquidacion, IVA sobre los intereses y costas de juicio. Cítase a la demandada por el termino de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (arts. 21, 74 y 75 del C. P. C.)... Notifíquese Firmado: Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez.
Bto. 123413
2/7/13/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Juez Sexta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.997, caratulados **«POBLETE RUBEN ALEJANDRO Y OTS. c/ COMPUSHOP S.A. Y OTS. p/ DESP.»**, notifica a Mario Arturo Levinton, DNI 5.543.279, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 152 que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de septiembre de 2015... Resuelve: I- Declarar de ignorado domicilio a Mario Arturo Levinton, DNI 5.543.279, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 55, mediante edictos que deberán publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial. II- Remítase los edictos y ofíciese al Boletín Ofi-

cial (Art. 21 del C.P.L.). III- Publicados los edictos, dése intervención al Sr. Defensor Oficial (Art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Firmado: Dra. Laura B. Lorente, Dra. Eliana Lis Esteban Olivares, Dr. Diego Fernando Cisilotto Barnes, Camaristas. A fs. 55 se resolvió: Mendoza, 28 de mayo de 2013. Por presentado, parte a mérito de los poderes acompañados a fs. 2/3 y 52/53. Téngase presente el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de ocho (8) días, con once (11) días en razón de la distancia (Art. 64 del CPC) respecto del demandado S.E. Consultores S.A. con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal y denuncie su domicilio de correo electrónico, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y Conc. del C.P. Laboral). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Eliana Esteban. Presidente.
6/7/8/9/13/10/2015 (5 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OLGA ELENA MONTENEGRO o MONTENEGRO GOMEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123504
6/7/8/9/13/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **REBECA ARMIDA ROBALINO BENITEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123505
6/7/8/9/13/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **VIOLETA DE LAS MERCEDES FERREYRA ALCALA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123506
6/7/8/9/13/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUANA OLGA MONTENEGRO o MONTENEGRO FARIAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123507
6/7/8/9/13/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LIDIA GENOVEVA ASCURRA MARTINEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123491
6/7/8/9/13/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LEONARDO DARIO ALCAYA ALVAREZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 63744
7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Andrea Grzona, en Autos N° 61.153 caratulados **«PEREZ ROSA MIRIAM Y OTS. c/PEREZ DEL CUERPO, MANUEL Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, resolvió correr traslado de la demanda interpuesta a las Sras. Modesta Pérez Del Cuerpo, María Pérez Del Cuerpo, Ascensión Pérez Del Cuerpo y Victoria Pérez Del Cuerpo o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, individualizado como 1° inscripción bajo el N° 12.771, fs. 309, T° 92 impar del Folio Real de San Rafael, de fecha 31-12-1935, ubicado en calle El Pino o Espínola N° 2979, de San Rafael, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 1970,24 m2 y según título de 1970,24 m2, Padrón de Rentas: N° 69/499118-6, Padrón Rentas Provisorio: 17/49261-2 y Nomenclatura Catastral N° 17-99-14-1900-750580-0000-7; con citación y emplazamiento para que dentro de los diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).
Bto. 63747
7/13/16/21/26/10/2015 (5 P.) $ 600,00

Cámara Cuarta del Trabajo, Autos N° CUIJ: 13-01960505-6 ((010404-11562)), caratulados: **«LOPEZ VDA. DE ROMANO, MARTA ROGELIA c/BASILE, RICARDO S. s/INDEMNIZACION POR MUERTE»**, notifica al demandado Ricardo Salvador Basile, D.N.I. 5.095.827 la resolución recaída en autos y que obra a fs. 363, que transcripta en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 22 de septiembre de 2015. Y vistos: El llamamiento de autos para resolver de fs. 362. Y considerando: el Tribunal Resuelve: 1- Declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. Ricardo Salvador Basile, en consecuencia se ordena se le notifique la resolución de fs. 341, por publicación edictal durante cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el Art. 36 del C.P.L. Notifíquese. Cúmplase. Dr. G. Leandro Fretes Vindel Espeche - Camarista, Dr. Fernando Jaime Nicolau Camarista Constancia: Se deja constancia que la presente Resolución se firma por dos miembros del Tribunal, en razón de encontrarse en uso de Licencia el Dr. Julio Gómez Orellano, conforme Art. 2 Ley 3.800. Mendoza, 22 de septiembre de 2015. Dra. Greta Albornoz. Secretaria. A fs. 341, en su parte pertinente el tribunal proveyó: «Mendoza, 13 de marzo de 2015. Atento a las constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Cámaras a fs. 339, y en virtud de las facultades ordenatorias del proceso conferidas por el Art. 46 del CPC y 19 CPL, déjese sin efecto el llamamiento de autos para resolver ordenado a fs. 340. Del incidente de desafectación del bien de familia interpuesto por el actor a fs. 262/263, córrase traslado al accionado por el término de ley. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Fretes Vindel Espeche, Juez de Cámara».
7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) S/Cargo

Expte. N° 251.071 caratulado: **«MARTINEZ COLL, NORBERTO DANIEL c/HEREDIA FACUNDO ANDRES Y OTROS p/D Y P»,** originario del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 96 el tribunal Aprueba la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres. Facundo Andrés Heredia DNI N° 39.085.936 y Andrés Antonio Heredia DNI N° 20.114.955, como personas de ignorado domicilio. En consecuencia se los cita mediante edictos, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Art. 21, C.P.C.), los que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Todo a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado, en caso de comparecer. Una vez cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, se le dará vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del Art. 75 in fine del C.P.C.
Bto. 123587
7/13/16/10/2015 (3 P.) $ 132,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DALMIRA GINER GARCIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123534
7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ESTELA MARIA MICCOLI CRESCITELLI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123558
7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ESTER o ESTHER EULOGIA ESTRELLA ANGIOLINI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123580
7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **ROJAS BORDON ROBERTO RUFINO**, cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 580-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 123561
7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Dra. Patricia Dolores Fox. Conjuez Subrogante 1er. Juzgado Gestión Asociada, Civil, Comercial, Minas, Mendoza. Autos N° 251.819, caratulados **«HERNANDEZ RAMOTA T. c/HEREDEROS DE SÁNCHEZ JUAN CARLOS Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. 23/10/2013, resolvió: Téngase al Dr. Edgardo Ordovini, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado... De la demanda instaurada córrase traslado al Titular

Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Notifíquese... citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.
Bto. 123570
7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/11/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Juez del 24° Juzgado Civil, Autos Nº 100.502, caratulados **«COPPARONI AMERICO c/DESCONOCIDO p/PRESCRIPCION»**, hace saber que a fs. 313 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 17 de abril de 2015.-... Autos y vistos:... resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Enrique Amadeo Adelhay de domicilio ignorado. II.-Notifíquese la presente, resolución conjuntamente con la de fs. 20 mediante, edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y por el diario Los Andes término de tres veces con dos días de intervalo.-... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez. Asimismo, a fs. 20 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 11 de mayo de 2009. Proveyendo fs. 19: de la demanda, traslado a los demandados con citación y emplazamiento de diez días, con un día más en razón de la distancia o fracción mayor de cincuenta kilómetros, según corresponda, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a la Municipalidad Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I in fine del Dése intervención al Ministerio fiscal. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Ofíciese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts. 69 y 72 , diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese». Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 123544
7/13/16/10/2015 (3 Pub.) $ 216,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **TORRES JACINTO** fecha de fallecimiento el 25-07-1980 de quién se pretende Reducir, quedando en el mismo lugar, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 121099
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de las fallecidas **GUTIERREZ, MARINA ESTELA FF** 16/11/1945 y **MARTIN, ALICIA YOLANDA FF** 31/12/1944 F6, C5, SG N° 107 del Cementerio de Palmira quienes serán Reducidas, de no mediar oposición.
Bto. 121097
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 36,00

La *Municipalidad de Rivadavia* cita a derecho habientes del Sr. **JOSE LUIS CALLARI,** en su calidad de titular del Nicho N° 125 del Cuadro N° 1, Adultos del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles, hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Elba Eugenia Pauber, tramitado mediante Expte. N° 15-08839-2-P, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.
Bto. 121102
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 72,00

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 733/R/2010, caratulados, «Bº Sol y Esperanza, manzana C, casa 14 s/Ley de Regularización 7706/2007». Se notifica a los Sres. **BOTTI VICTOR HORACIO,** DNI N° 18.442.492 y **ROMERO HILDA MARCELA,** DNI N° 23.053.154, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio Sol y Esperanza, manzana C, casa 14 de Godoy Cruz. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
8/13/14/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARCELO LOPEZ SORIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123653
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE FRANCISCO ORTIZ RAMIREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123611
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HUGO ANDRES GUZMAN ORTIZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123610
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELENA MARIA DEL ROSARIO MEZZATESTA MAINERI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123637
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de **MOYANO, MARINA ANTONIA** fallecida 16/06/1994 sepultada en Sector D N° 355 quien será trasladada a F11 C4 SV N° 64 del Cementerio de Palmira, de no mediar oposición.
Bto. 121103
9/13/14/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Ref. Expte. 1411-D-2015-00213. Mendoza, 2 de octubre de 2015. Visto: el informe de fs. 33 en la que personal de la Comisaría Segunda de la Provincia de San Luis respecto del Domicilio del Sumariado Eduardo Daniel Morales se encuentra sin moradores. Que, corresponde notificar al sumariado conforme las previsiones establecidas por el artículo 152 de la Ley 3909 a los efectos de asegurar su derecho de defensa. Que, asimismo corresponde citar a que preste declaración indagatoria administrativa al citado para el día 16/10/15 a las 8.00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad Mendoza. Hágase saber que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Resolución N° 129/15 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se ordena la apertura de Sumario Administrativo: imputándole a «prima facie» el artículo 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493 al **SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS EDUARDO DANIEL MORALES ALVAREZ** DNI 20.112.783, de demás circunstancias personales agregadas en autos. Acto seguido se le hace saber al encartado el hecho atribuido toda vez que: Surge de las presentes actuaciones administrativas surge que el encartado registra inasistencias sin justificar desde el día 01/01/15 al 30/04/15. Habiéndose notificado las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 obrante dicha constancia a fs. 2 acompañando el informe labrado por el Sr. Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial Contador Alcaide Mayor Fabricio Conill De este modo quedando configurado el Abandono de Servicio del encartado. Habría infringido el Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario, por incurrir en inasistencias injustificadas. Prueba de cargo: 1: A fs. 2 Carta Documento N° 31180052 del Correo Argentino fecha 16/02/15 donde el Alcaide Mayor Enzo Quiroga intimó a que se presente a regularizar su situación en los términos del artículo 48 de la Ley 7.493. 2. Publicación Boletín Oficial de fecha 06/03/15 también notificando las previsiones del artículo 48 de la Ley 7.493. 3. Planillas de Inasistencias de fs. 10/13 donde se informan las inasistencias aludidas. 4 A fs. 16/17 obra Resolución N° 129/15 del 30/04/15. Con revista de Pasiva de la Inspección General de Seguridad ordenando la apertura del Sumario. El efectivo en mención habría transgredido el Art. 8 inc. a), b), k) y l) de la Ley 7493, que por las consideraciones de estos autos surge «prima facie» que el funcionario Penitenciario identificado como Suboficial Subayudante SCS Eduardo Daniel Morales Alvarez DNI 20.112.783, habría infringido con su conducta al Régimen Disciplinario Penitenciario. Notifíquese que en caso de ausencia a la citación realizada, se le concederá el plazo de 72 hs. para designar abogado defensor administrativa bajo apercibimiento de tenerlo por autodefenso. Finalizado el plazo

de mención le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493 (ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa). Cúmplase. Fdo. Lic. Rolando Mazzolo. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad».
9/13/14/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Inspección General de Seguridad. Mendoza 20 de agosto de 2015. Ref. Expte. 379-I-2011-00211. Sumario: Caratulado **«CRIA 9 E/PREVENTIVO NOTA 1779/11 DENUNCIANTE ROSA ELIZABETH VANELLA GIL DENUNCIADO CABO 1° ORLANDO ANTONIO SALOMON VALENZUELA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR»** . Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad Decreta: 1) Compartir el dictamen del Sr. Instructor Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley 6.722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dra. Mariana Herrero. Directora Presidente de la Inspección General de Seguridad. Dr. Norberto Parma Director Vocal UP. Dr. Diego Arenas Director Vocal PD.»
9/13/14/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 7259/Z/2013, caratulados, «Bº Lihué, manzana 07, casa 07, sector 01 Guaymallén s/ Ley de regularización 7106/2007. Se notifica a la Sra. **CEPEDA DORALINDA ARGENTINA** DNI N° 4.239.213, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio Lihué, manzana 07, casa 07, sector 01 de Guaymallén. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
9/13/14/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALDO MARCIAL MARTINEZ o MARTINEZ AVENDAÑO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 120383
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIGUEL ANGEL PEREIRA SORIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 121106
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAMON VALENTIN DUBANCED MIRANDA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123669
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARMANDO EMILIANO o EMILIANO ARMANDO VICENTELA OCAMPO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123686
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE HORACIO SAN VICENTE PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123690
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **VIOLETA TASSO D'ELIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123759
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos Nº 2566/14/3F, caratulados: **«QUINTEROS RAUL MARCELO CONTRA QUINTEROS JUAN HECTOR POR GUARDA JUDICIAL»**, a fs. 11 el Juzgado Resolvió: «Mendoza, 29 de diciembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Tratándose de cuestiones derivadas de la patria potestad y pudiendo importar la suspensión del ejercicio de la patria potestad para los progenitores, imprímase a las presente el trámite contencioso contra ambos padres. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado a los demandados por el término de ocho días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76 y 101 y cc de la LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y, cc. del CPC)... Notifíquese. «Mendoza, 4 de agosto de 2015... Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a la Sra. Lidia del Carmen Olmos, D.N.I. 30.274.250 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda (fs. 11) al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Uno, tres veces con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos Alberto Jury, Juez».
Bto. 123751
13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 192,00

(*)

Segundo Juzgado de Paz Letrado, Autos Nº 252.517 **«RIOS DOMINGO c/CASTRO JESUS EDGARDO Y OTROS p/EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQUILERES)»**, notifica a Cristian David Ochoa, D.N.I. N° 27.036.881, de ignorado domicilio, la parte pertinente del decreto de fs. 22: «Mendoza, 12 de diciembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada. Cítese al locatario Sr. Jesús Edgardo Castro, para que en el término de tres días a partir de su notificación, comparezca al Tribunal, munido de documento de identidad, a reconocer firma del contrato de alquiler que se le exhiba; su calidad de inquilino del actor y exhibir el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de ley (Art. 229 inc. 3° del CPC.). Notifíquese. Cítese en igual plazo a los fiadores garantes de la locación, para que comparezcan a reconocer firma del contrato de locación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Art. 229 inc. 1° del CPC.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese en caja de seguridad del Tribunal la documentación acompañada. Firmado: Dra. María Marta Guastavino. Y a fojas 63: «Mendoza, 15 de septiembre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada Sr. Cristian David Ochoa, se le notificará el decreto de fs. 22, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. II- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y, publicados que sean los edictos, dése vista a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado: Dra. María Marta Guastavino. Juez.
Bto. 123740
13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 192,00

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, notifica al Suboficial Ayudante S.C.P.A. **TELLO SERRANO, JESÚS ROBERTO**, D.N.I. N° 18.083.060, considerado de domicilio desconocido, se notifica de lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial, mediante Comunicado N° 7/2015, que reza: Por disposición del Señor Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, Prefecto General (R) Enrique Eduardo Orellana, se ordena a los Señores Directores de establecimientos Penales y por su intermedio al Área pertinente, a fin de hacer saber a todo el personal que se encontrare con renuncia condicionada en trámite, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 1479/13 y que al día 01/11/2015 la A.N.S.E.S. no haya otorgado el Beneficio Jubilatorio correspondiente a dicho beneficio Provisional, que deberán hacerse presentes en los Complejos y/o Unidades donde revistaban hasta el momento de su renuncia, quedand nuevamente a disposición del Director hasta tanto comience a usufructuarse el mismo.
9/13/14/10/2015 (3 Pub.) S/cargo

(*)

Juez Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos N° 251.008 **«RECONSTRUCCION MALDONADO JUAN CARLOS Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica la resolución de fs.

604 que en sus partes pertinentes expresa: «Mendoza, 27 de marzo de 2015. Autos. Resulta y considerando. Resuelvo: I- Hacer lugar a la acción promovida en autos y en consecuencia otorgar Título Supletorio de dominio a favor de los actores Sres. Gladys de Lourdes Sosa y Juan Carlos Maldonado, respecto del inmueble ubicado en calle Pasaje Peralta Nº 3059/3067 de la Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Provincia en el Asiento N° 3793, fs. 215 Tomo 14 - B de Ciudad Este de fecha 25 de octubre del año 1957 como 5ª inscripción, con la con la superficie, límites, linderos y demás especificaciones indicadas por el Plano de Mensura obrante a fs. 6 y 491... V- Notifíquese la presente resolución por Edictos a publicarse una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno (Arts. 68 inc. IV, 69 y 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase. Notifíquese a las Partes y a la 19 Décima Novena, 10 Décima y 7 Séptima Defensoría con remisión del Expediente. Fdo. Dr. Luis Ángel Plana Alsinet - Juez.
Bto. 123772
13/10/2015 (1 P.) $ 52,00

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado notifica a Marisol Lourdes Martínez Martínez, D.N.I. N° 38.205.615, de domicilio ignorado en Autos N° 251.042 **«ARAVENA JUAN c/FLORES ALEJANDRO p/D. Y P.»**, lo proveído por este Tribunal a fs. 100 que copiado dice: «Mendoza, 24 de septiembre de 2015. Declárase la rebeldía de la demandada Marisol Martínez Martínez a los términos de los Arts. 74 y 75 del CPC. Notifíquese... Fdo. Dra. Dolores Amelia Yamín - Secretario.
Bto. 123784
13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 60,00

(*)

Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 253.069, caratulados **«CUMAR S.A. c/FERNANDEZ ALEXIS ROMAN s/EJECUCION CAMBIARIA»**, hace saber al demandado, la resolución dictada por el Tribunal: «Mendoza, 26 de agosto de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I. Por ratificado. Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Alexis Román Fernández. II. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III. Declarar como de ignorado domicilio al demandado Alexis Román Fernández. IV. Ordenar se notifique a los demandados, por medio de edictos, juntamente con el auto de fs. 11, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. IV. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez. Juez.» A fs. 11 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 06 de mayo de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I-... II- Ordenar se requiera de pago al/los, demandado/s, por el cobro de y lo intimara para que dé y pague en el acto de ser requerido la suma de Pesos dos mil seiscientos sesenta y tres con 31/100 ($ 2.663,31) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos un mil sesenta y cinco con 32/100 ($ 1.065,32), que se fija provisoriamente para responder a capital, con más sus intereses pactados, IVA, costos y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de Pesos tres mil setecientos veintiocho con 63/100 ($ 3.728,63), provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, costos y costas del juicio e IVA. A tal efecto, facúltese al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Firmado: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.
Bto. 123804
13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 264,00

(*)

Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 253.075, caratulados **«CUMAR S.A. c/CORTES DIEGO SEBASTIAN s/EJECUCION CAMBIARIA»**, hace saber al demandado, la resolución dictada por el Tribunal: «Mendoza, 01 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Por ratificado. Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Cortés Diego Sebastián. II- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Diego Sebastián Cortés. IV- Ordenar se notifique a los demandados, por medio de edictos, juntamente con el auto de fs. 11, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. IV. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dra. Valeria Elena Antún - Juez. A fs. 11 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 06 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I-... II- Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s, por el cobro de la suma de Pesos un mil ochocientos setenta y seis con 96/100 ($ 1.876,96) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos setecientos cincuenta y uno con 00/100 ($ 751,00), que se fija provisoriamente para responder a capital, con más sus intereses pactados, IVA, costos y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta con 00/100 ($ 2.630,00), provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, IVA costos y costas del juicio. A tal efecto, facúltese al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Firmado: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.
Bto. 123803
13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 252,00

(*)

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo, de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Vázquez, en los Autos N° 251.561 caratulados «P. S.R.L. En Juicio N° 250.930/2014 y 250.928/2014 **P. S.R.L. c/H. S.A. p/EJECUCIÓN CAMBIARIA p/EJECUCION DE SENTENCIA»**, informa que el día veintinueve de octubre de dos mil quince a las diez horas, se realizará en la Sala de Subastas Judiciales, sita en Primer Piso de calle San Martín 322, de Ciudad de Mendoza, el remate del Vehículo Automotor Marca Chevrolet Montana SL, Dominio KBJ-195 Modelo 2011. El mismo será exhibido los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente en Pje. Pedro Vargas 554, Ciudad de Mendoza en horario de 17.30 hs. a 20.30 hs. Se hace saber que en el Acto del Remate el adquirente deberá abonar seña (10%), comisión (10%) e impuesto fiscal (4,5% Art. 10 inc. k, Ley 8398), con dinero en efectivo. Publíquense edictos durante tres días alternados en «Boletín Oficial» y Diario «Los Andes». Mendoza 30 de septiembre de 2015.
Bto. 123801
13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 132,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DANIEL ENRIQUE PATRASSI GUARDIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123768
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAUL DEMATEIS SALOMON**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123769
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN WALDINO GUTIERREZ ATAIDE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123790
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUIS EMILIO CEBRERO FOZZATTI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123728
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Segunda Cámara Civil de Apelaciones de la primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos: 51.459, **«RAVENEY ALAIN JOCELYN c/HUTHSING KENT p/ DIVISION DE CONDOMINIO»** dicto

sentencia a fs. 264/266 que en su fecha y parte pertinente dice: «Sentencia. Mendoza, 18 de setiembre de 2015 y vistos. Por lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal resuelve. 1. Acoger parcialmente el recurso de apelación planteado por Alain Joceliyn Raveney a fs. 236 y por los abogados Guadalupe Álvarez y Tomas Palacios por sus derechos en contra de los dispositivos III y IV de la sentencia de fs. 227/229, de fecha 19 de mayo de 2015, originaria del Tercer Juzgado Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, los que, en consecuencia, quedarán redactados del siguiente modo. «... III. Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 ap. I CPC). IV. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Guadalupe Álvarez en la suma de Pesos quinientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 86/00 ($ 574.643,86) y Dr. Tomas Palacios en la suma de pesos setecientos treinta y ocho mil ochocientos veintisiete con 82/00 ($738.827,82). 2. Imponer las costas de Alzada a la parte apelante que resulta vencida (arts. 35 y 36 ap. I C.P.C.). 3. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente forma: Dra. Guadalupe Álvarez en la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y uno con 12/00 ($295.531,12) y Tomas Palacios en la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 33/00 ($ 88.659,33) (art. 15 y 31 L.A.). Notifíquese y bajen. G.M/ no fdo.: Dras. Gladys Delia Marsala y María Teresa Carabajal Molina, Juez».

Bto. 123809

13/9/2015 (1 Pub.) $ 72,00

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, Ciudad de Mendoza en Autos N° 123.870 **«BANCO, MARIO HECTOR c/GONZALEZ, JUAN CARLOS y ots. p/ESCRITURACION»**, notifica a Mario Diego Blanco, de ignorado domicilio, lo que resolvió a fs. 250: «Mendoza, 03 de junio de 2014 ... Autos y vistos:... fallo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Mario Héctor Banco contra Juan Carlos González, Daniel Esteban Marin Villa y Mario Diego Blanco ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado a cada uno de ellos es decir: al Sr. Juan Carlos González; la suma de Pesos doscientos sesenta mil ($ 260.000) al Sr. Daniel Esteban Marin Villa; en la suma de pesos veintiocho mil ciento cincuenta ($ 28.150) y al Sr. Mario Diego Blanco en la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento cincuenta ($ 42.150.-), con más los intereses legales y costas del juicio. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Aldo Redigonda, en la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos ($ 23. 400) a cargo de Juan Carlos González (art. 2, 7 de la ley 3641). III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Aldo Redigonda, en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y tres con 50/100 ($ 2.533,50) a cargo de Daniel Esteban Marin Villa (art. 2, 7 de la ley 3641). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Aldo Redigonda, en la suma de pesos tres mil setecientos noventa y tres con 50/100 ($ 3.793.50) a cargo de Mario Diego Blanco art. 2, 7 de la ley 3641). Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. Roxana Alamo Conjuez». A fs. 258: «Mendoza, 29 de Julio de 2.014. Vistos y considerando: ... resuelvo: I.- Téngase por consentida la competencia de la Juez que va a entender en la presente causa. II.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 252/254 y en consecuencia corregir y modificar la resolución de fs. 250 que quedará redactada de la siguiente manera.: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Mario Héctor Banco contra Juan Carlos González, Daniel Esteban Marin Villa y Mario Diego Blanco ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos doscientos sesenta mil ($260.000). III.- Hacer lugar demanda instaurada por Mario Héctor Banco contra el Sr. Daniel Esteban Marin Villa; ordenando prosiga el trámite hasta tanto la actora haga íntegro pago de la en la suma de pesos veintiocho mil ciento cincuenta ($ 28.150) con más los intereses legales y costas del juicio. IV. Asimismo hacer lugar demanda instaurada por Mario Héctor Banco contra el Sr. Mario Diego Blanco; ordenando prosiga el trámite hasta tanto la actora haga integro pago de la en la suma de pesos veintiocho mil ciento cincuenta ($ 28.150.-) con más los intereses legales y costas del juicio. V- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Aldo Redigonda, en la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos ($ 23.400) a cargo de los demandados.(art. 2, 7 de la ley 3641). VI. Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Aldo Redigonda, en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y tres con 50/100 ($ 2.533,50) a cargo de Daniel Esteban Marin Villa (art. 2, 7 de la Ley 3641). VII.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Aldo Redigonda, en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y tres con 50/100 ($ 2.533,50) a cargo de Mario Diego Blanco (art. 2, 7 de la ley 3641). Regístrese. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 250. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Munafo, Juez». A fs. 271: «Mendoza, 18 de noviembre de 2.014. Vistos y considerando: ... resuelvo: I. Admitir parcialmente el recurso interpuesto a fs. 268 y en consecuencia, modificar el dispositivo II del auto que luce a fs. 258, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 252/254 y en consecuencia corregir y modificar la resolución de fs. 250 que quedará redactada de la siguiente manera.: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Mario Héctor Banco contra Juan Carlos, González, Daniel Esteban Marin Villa y Mario Diego Blanco, en forma simplemente mancomunada y en partes iguales, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclado, hasta cubrir la suma total de pesos doscientos sesenta mil ($260.000), más intereses y costas del juicio». Regístrese. Notifíquese. Dra. Fabiana Beatriz Munafó, Juez».

Bto. 123775

13/10/2015 (1 Pub.) $ 200,00

(*)

Juez 1º Juzgado Civil de Tunuyán, autos N° 25373, **«OLEA, OSMAR MARTIN c/ORTEGA, EULOGIO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a Eulogio Ortega, Josefa Ortega de Encina, Benancia Petrona Ortega de Ruocco; y presuntos herederos de Pablo Ortega, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon y Miguelina Ortega de Sosa, la resolución de fs 149, la que en su parte pertinente dice: «Tunuyán (Mza.), 11 de Mayo de 2015. Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de Eulogio Ortega, Josefa Ortega de Encina y Benancia Petrona Ortega de Ruocco; y se desconoce el domicilio de presuntos herederos de Pablo Ortega, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon y Miguelina Ortega de Sosa (Art. 69 del C.P.C.). II.- Notifíqueseles la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario «Uno» por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 214 Apart. I del C.P.C.) (Art. 72 Apart. IV del C.P.C.). Firmado Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez».

Bto. 123807

13/16/21/10/2015 (3 Pub.) $ 156,00

(*)

Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N 164.659 caratulados: **«GODOY RAÚL ALBERTO Y OTS. c/SUCESORES DE SANCHEZ ROBERTO BARTOLOME p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica al Sr. Roberto Santos Nelson Sanchez, DNI 29.340.720, persona de ignorado domicilio, la sentencia dictada en estos autos, la que copiada en su fecha y parte resolutiva, dice: A fs. 203/204 de autos, el Juzgado resolvió: I Vistos:... resulta:... y considerando:... resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda promovida en autos y en consecuencia otorgar a favor de Stella Maris Godoy, en su carácter de cesionaria de los derechos y acciones de los actores (fs. 63/66) título supletorio sobre la propiedad ubicada en calle Belgrano 1102 de Costa de Araujo, Mendoza, con una superficie de 600m2, inscrita en la Matrícula 233978, Asiento A1 de Folio Real de Lavalle (Fs. 21), a nombre de Bartolome Roberto Sanchez cuyos límites e inscripciones aparecen detallados en el plano de mensura de Fs. 83. II- Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón, con remisión de los presentes obrados. III- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPC). IV- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos, elementos que permi-

tan determinarlos. V- Notifíquese la sentencia mediante cedulas a las partes y por edictos a los terceros interesados. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Fernando Games, Juez.
Bto. 123767
13/10/2015 (1 Pub.) $ 60,00

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES. 24 de julio de 2015. Acta 1069. 4) Expte. Nº 27-G-2015 - Gerencia s/Diferimiento de pago - Reglamentación- El Señor Gerente informa que de conformidad a lo dispuesto por el art. 16º de la Ley Nº 5059 que establece que los fondos de la Caja se formarán con diversos recursos, entre ellos el pago de un adicional a cargo del afiliado si al final de cada ejercicio los montos imputados al afiliado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16º, inc. b), c), d), e) y f) y 39º, fuesen inferiores al 100% del monto correspondiente al aporte mensual de un año que se debe tributar en la categoría respectiva, establecida en el art. 35º, el afiliado deberá abonar un aporte adicional equivalente a la diferencia, agregando que «los profesionales que se inicien en la actividad y durante el tiempo que permanezcan en la categoría A del art. 39º, que a su vez no hayan completado los aportes precedentemente indicados, podrán optar por la cancelación de tal aporte adicional previo al otorgamiento del beneficio que corresponda». Que actualmente la Caja, cuando el profesional opta por el pago del aporte adicional previo al otorgamiento del beneficio jubilatorio, solamente cobra dicho adicional a valores históricos, lo que le ocasiona graves perjuicios económicos a la misma y una evidente desigualdad entre los profesionales que pagaron tal aporte adicional durante los cinco primeros años de ejercicio profesional con relación al que lo abona al iniciar los trámites jubilatorios. Que en consecuencia se estima equitativo y razonable que el H. Directorio, en ejercicio de las facultades que le otorga el art. 10º de la Ley Nº 5059 proceda a reglamentar la disposición legal antes indicada estableciendo que los profesionales que opten por el pago del aporte adicional correspondiente a los cinco primeros años del ejercicio profesional abonen dicho monto de conformidad al aporte que corresponda a la categoría A al momento del efectivo pago, debiéndose fijar el respectivo procedimiento para el cálculo del aporte adicional no pagado . Que luego de un amplio debate y oídas las opiniones de los Sres. Directores y del Sr. Síndico, existiendo unanimidad, el H. Directorio dicta la siguiente resolución: Visto: Lo solicitado en el expte. N° 27-G-2015 «Gerencia s/reglamentación diferimiento de pago» y

Considerando:

Que el art. 16º, ap. 2) de la Ley Nº 5059 establece que el fondo de la Caja se formará entre otros recursos con los montos pagados por el afiliado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16º, inc. b), c), d), e) y f) y art. 39º y cuando estos aportes fuesen inferiores al 100% del monto correspondiente al aporte anual, el afiliado deberá abonar un aporte adicional, estableciéndose en el último párrafo del apartado citado que los profesionales que se inicien en la actividad y durante el tiempo que permanezcan en la categoría A del art. 35º, que a su vez no hayan completado los aportes precedentemente indicados, podrán optar para la realización de tal aporte adicional previo al otorgamiento del beneficio que le corresponde. Que actualmente la Caja, cuando el profesional opta por el pago del aporte adicional previo al otorgamiento del beneficio jubilatorio, solamente cobra dicho adicional a valores históricos, lo que le ocasiona graves perjuicios económicos a la misma y una evidente desigualdad entre los profesionales que pagaron tal aporte adicional durante los cinco primeros años de ejercicio profesional con relación al que lo abona al iniciar los trámites jubilatorios. Que en consecuencia se estima equitativo y razonable que el H. Directorio, en ejercicio de las facultades que le otorga el art. 10º de la Ley Nº 5059 proceda a reglamentar la disposición legal antes indicada estableciendo que los profesionales que opten por el pago del aporte adicional, correspondiente a los cinco primeros años del ejercicio profesional, abonen dicho monto adicional de conformidad al aporte que corresponda a la categoría A al momento del efectivo pago. Que a tal fin y en el caso que el profesional en los cinco primeros años de su actividad haya abonado parcialmente el aporte en juicio que le correspondía conforme a lo dispuesto en el art. 16º, ap. 2°, deberá calcularse el porcentaje tributado en aquel período y el porcentual faltante deberá calcularse de acuerdo al aporte correspondiente a la categoría A al momento del efectivo pago.- Por ello, y oído el Sr. Síndico, y en ejercicio de la atribución que le fija el art. 10º de la Ley Nº 5059, el

H. Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza,

Resuelve:

Artículo Primero: Los profesionales que se inicien en la actividad y durante el tiempo que permanecieron en la categoría A del art. 35º que no hayan completado los aportes fijados en los arts. 16, inc. b), c), d), e) y f) y 39º y opten por su pago previo al otorgamiento del beneficio jubilatorio, deberán abonar los mismos al valor de la categoría A al momento del efectivo pago. A sus efectos se calculará el porcentual abonado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16º durante el tiempo de ejercicio profesional en la categoría A, debiéndose cobrar el porcentual faltante conforme al aporte adicional de la categoría A al momento del efectivo pago. Artículo Segundo: Notifíquese mediante publicación en la página web de la Institución y a las áreas respectivas para su cumplimiento.
Bto. 123826
13/10/2015 (1 Pub.) $ 216,00

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES - 11 de septiembre de 2015. Acta 1072. 22)- Expte. Nº 27-GT-2015 - Gerencia s/diferimiento de pago de aporte Adicional Art 16º, Inc. A) Ap. 2 - Reglamentacion. Informa el Sr. Presidente del Cuerpo, oídos los señores Directores y el señor Síndico, se dicta la siguiente resolución: Visto: Que mediante Resoluciones Nº 773 y Nº 1069 se reglamentó lo dispuesto por el art. 16º, inc. a), ap. 2) de la Ley Nº 5059 referido al pago del aporte adicional en juicio correspondiente a los cinco primeros años en el ejercicio de la profesión, y

Considerando:

Que este Directorio estima conveniente aclarar que su aplicación se aplica en todos los supuestos en que se torne exigible el pago de los aportes en juicio diferidos, es decir cuando se produce la desafiliación al sistema previsional reglado por la Ley Nº 5059 o se solicita el otorgamiento de la jubilación ordinaria, art. 22º ss. y cc., o beneficio previsional extraordinario contemplado por el art. 59º de la Ley; Que asimismo considera prudente darle la opción a los afiliados para proceder oportunamente a la cancelación de la diferencia que por aportes adicionales pudiesen adeudar. Por ello, y luego de un amplio intercambio de consideraciones, el

H. Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza,

Resuelve:

Artículo Primero: Amplíase la Resolución N° 1.069 en la forma que disponen los artículos siguientes. Artículo Segundo: Los afiliados que al momento de desafiliación al sistema previsional reglado por la Ley Nº 5059, sea por solicitar el otorgamiento de la jubilación ordinaria, art. 22º ss. y cc., o beneficio previsional extraordinario contemplado por el art. 59º de la Ley y que adeude diferencias por los aportes adicionales dispuestos por el art. 16º, inc. a), ap. 2) de la Ley Nº 5059, podrán optar por cancelar el monto que resulte de la aplicación de la Resolución Nº 1.069 de la siguiente forma. A) En caso de Jubilación ordinaria podrá optar en cancelar de contado el monto que resulte o que se le descuente del beneficio jubilatorio el 25% del mismo hasta su cancelación. B) En caso del beneficio extraordinario contemplado por el art. 59º de la ley, podrá optar por cancelar de contado el monto que resulte o por el descuento del 100% del beneficio extraordinario hasta su cancelación. Artículo Tercero: Disponer una amplia difusión de la Resolución Nº 1.069 y la presente, mediante publicación en la página web de la Institución y solicitar su publicación en las respectivas páginas web de los Colegios de Abogados de la Provincia y Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Artículo Cuarto: Notifíquese a las respectivas Áreas de la Institución para su conocimiento y cumplimiento.
Bto. 123828
13/10/2015 (1 Pub.) $ 112,00

Sucesorios

Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de San Rafael, cita y emplaza a herederos y acreedores de

ARIAS, JUAN WALDEMAR, L.E.: 3.366.076 al comparendo del veintidós de octubre de dos mil quince a las doce horas. Autos N° 122.589, caratulados «ARIAS, JUAN WALDEMAR p/SUCESION». Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63669
30/9 y 2/6/8/13/10/2015 (5 P.) $ 80,00

El Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear (Mza.) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Konaszczuk Susana Mabel DNI N° 14.443.898 audiencia veintisiete (27) de octubre próximo a las nueve y treinta (9.30 hs.) horas, en los Autos N° 36.973 caratulados: «KONASZCZUK SUSANA MABEL p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara - Juez. Dra. Corina Beltramone - Secretaria.
Bto. 108078
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en Calle Paso de Los Andes N° 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Funez Pedro D.N.I. N° M 7.342.768, comparendo 21 de octubre de 2015, (09.00) horas, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos N° 35.678, caratulados: «FUNEZ PEDRO p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108077
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en Calle Paso de Los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Adolfo Gutiérrez DNI Nº M 8.342.012 y Sara Celia Gómez D.N.I. Nº 10.040.037, el día 23.10.2015, a las 10.00 hs. Autos N° 37.117 «GUTIERREZ ADOLFO y GOMEZ SARA CELIA p/SUCESION». José Saponara, Juez.
Bto. 108080
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. Martínez Osvaldo Manuel D.N.I. N° M8.028.531, Autos N° 37.131 «MARTINEZ OSVALDO MANUEL p/SUCESION», comparendo tres (03) de noviembre próximo a las nueve (09.00 hs.) horas. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108083
6/8/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. Niezbrycki Juan Héctor D.N.I. N° 14.896.069, Autos N° 37.114 «NIEZBRYCKI JUAN HECTOR p/SUCESION», comparendo veintiocho (28) de octubre próximo a las nueve y treinta (09.30 hs.) horas. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108084
6/8/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. Araya Hermógenes L.E. N° 03.396.940, Autos N° 37.139 «ARAYA HERMOGENES p/SUCESION», comparendo tres (03) de noviembre próximo a las nueve y treinta (09.30 hs.) horas. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108082
6/8/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.246, caratulados «TORINETTI, HUGO NICOLÁS y LOPEZ, RAMONA CELVA p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Hugo Nicolás Torinetti y Ramona Celva López al comparendo el día veintisiete de octubre próximo a las once y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario Matutino.
Bto. 123353
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251535 cita y emplaza a herederos y acreedores de PUGLIESE, RAUL Y GONZALEZ, ENCARNACION p/SUCESION al comparendo del día diecinueve de octubre de 2015 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123410
2/6/8/13/15/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita a herederos y acreedores de PERIN, LORENZO al comparendo del día once de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.453. Dra. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123405
2/6/8/13/15/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de Gral. Alvear, Mza., cita a herederos y acreedores de Carmen Benítez, LC Nº 02.943.334 el día 3/11/2015 a las 10.00 horas. Autos Nº 36.916 «GONZALEZ ANTONIO MIGUEL y BENITEZ CARMEN p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108085
6/8/13/15/20/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122485, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJO LUIS, DNI 8.020.154, al comparendo del día veintinueve de octubre próximo las once horas. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63734
7/13/16/21/26/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Sra. Juez del Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, cita y emplaza herederos y acreedores de Ercilia Asat, DNI N° 8.808.745, para que concurran a la audiencia de comparendo de fecha veinte (20) de octubre próximo, a las 11.30 horas, acreditando en acto los derechos que invocan en Autos N° 122.417, caratulados «ASAT ERCILIA p/SUCESION». Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63745
7/9/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Emma Gago, L.C. N° 08.585.268 y Juan Bautista Escudero, L.E. N° 03.365.856, a la audiencia de comparendo de herederos el día 28-10-2015 a las 9.00 hs. Autos N° 36.970 caratulados «GAGO EMMA Y ESCUDERO JUAN BAUTISTA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Secretaría: Dra. Corina Beltramone.
Bto. 108090
8/13/15/19/21/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «BASTIAS, MARCELINO SALVADOR», al comparendo del día diecinueve de octubre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.439. Carolina M. Saos, Secretaria.
Bto. 123550
6/8/13/15/19/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos Nº 251597 «ESTRELLA JUAN LISAMARO o LISANDRO p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Juan Lisamaro o Lisandro Estrella» al comparendo para el día veintiséis de octubre de 2015 a las once hora (11.00 hs). Hugo Daniel Moyano, Secretario.
Bto. 123654
8/13/15/19/21/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos Nº 251.623 «TEOFILO RAMON CARMELO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de «Ramos Carmelo Teófilo», al comparendo para el día dos de noviembre de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs). Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 123661
8/13/15/19/21/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Autos N° 122.544 caratulados «PAGANO JUAN CARLOS p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Pagano Juan Carlos DNI Nº 13.395.501 a comparecer a la audiencia del veintisiete de octubre de dos mil quince a las once horas (11.00 hs.) acreditando los derechos que invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 63730
13/15/19/21/23/10/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

La Sra. Juez del Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.414, caratulados «ESCHLER, MARTA ALICIA», cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Marta Alicia Eschler DNI N° 11.163.006 a que comparezcan a audiencia de comparendo fijada para el día dos de noviembre de 2015 (02/11/2015) a las once horas (11.00 hs.). Debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe - Secretario.
Bto. 120378
13/16/21/26/29/10/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

El Cuarto Juzgado en lo Civil de San Rafael, cita a herederos y acreedores de Ramón González, L.E. N° 6.924.990, en Autos N° 122.613, caratulados: GONZALEZ RAMÓN p/SUCESIÓN, a la au-

diencia de comparendo (según Art. 318 del C.P.C.), el día 2 de noviembre de 2015 a las 12.00 hs., haciéndoseles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 120384
13/15/19/21/23/10/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza. Cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: María Lorenza Pérez Miranda, D.N.I. N° 93.290.555 y Lucio Claure Zurita, D.N.I. N° 93.288.747. Autos N° 28.057, caratulados: «PEREZ MIRANDA MARIA LORENZA y CLAURE ZURITA LUCIO p/SUCESIÓN», a comparecer al proceso en el término de treinta (30) días a contarse a partir desde esta publicación, acreditando el derecho invocado (Art. 2.340 del C.C.C.). Silverio S. Funes, Secretario.
Bto. 123757
13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos Nº 256.430 «RIPARI, OSCAR JUAN p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Ripari, Oscar Juan, comparendo el día tres de noviembre de 2.015 a las once treinta horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123735
13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos Nº 251.448 caratulados «ERUSALIMSKY SILVIA EDITH p/SUCESION», cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvia Edith Erusalimsky, con D.N.I. Nº 13.699.091 a fin de que acrediten, por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.
Bto. 123781
13/10/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 251.488 caratulados «CAMARGO ISABEL p/SUCESIÓN» declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de Isabel Camargo y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho atienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días corridos conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C.y C. a los fines de acreditar su derecho. Dalila D'Ambrosio, Prosecretaria.
Bto. 123777
13/10/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 251.444 caratulados «PASTEN BARRAZA HUGO RENÉ p/SUCESIÓN» declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de Pasten Barraza Hugo René y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho atienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días corridos conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C.y C. a los fines de acreditar su derecho. Dalila D'Ambrosio, Prosecretaria.
Bto. 123778
13/10/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.400, caratulados «MILLAN ARENAS, YOLANDA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Yolanda Millán Arenas para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días conforme lo normado por el Art. 2340 CCyC. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 123780
13/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de SBORCHIA JOSÉ ANGEL L.E N° 3.335.524 y PEPA ELBA ELENA L.C. N° 8.360.689 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente N° 251.498. Firmado Andrea Danti - Secretaria. Publicar por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), Diario Los Andes y Diario Uno (Art. 46 CPC).
Bto. 123799
13/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.252 «RIVAS JOSÉ LUIS p/SUCESIÓN». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Rivas José Luis, comparendo el día seis de noviembre de 2015 a las doce horas, en Sala Dr. Podetti. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123796
13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza, en Autos N° 27.877 caratulados «BARAHONA ELEODORO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: Eleodoro Barahona DNI N° M 3.272.877; a comparecer al proceso dentro del término de treinta (30) días a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen (Arts. 07 y 2.340 del C.C. y C.). Dra. Marcela Martín, Secretaria.
Bto. 123795
13/10/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.249 «PANDOLFO VICENTA y OJEDA ORLANDO P/SUCESIÓN» Cita y emplaza a herederos y acreedores de Pandolfo Vicenta y Ojeda Orlando, comparendo, el día veintiséis de octubre de 2015 a las doce horas, en Sala Dr. Podetti. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123787
13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.295 «ENCINA FELISA y GOMEZ DANIEL p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Encina Felisa y Gómez Daniel, comparendo, el día veintitrés de octubre de 2015 a las once treinta horas, en Sala Dr. Podetti. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123789
13/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.683 cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, ELVIRA ROSARIO SUSANA p/SUCESION al comparendo del día veintinueve de octubre de 2015 a las once horas, treinta minutos. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123788
13/15/19/21/23/10/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los Autos N° 251.241 cita y emplaza herederos y acreedores de LEO BROVEDANI, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 123792
13/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIANO VIAPIANA y ADELA VIAPIANA, haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, podrán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titula-

ridad del causante y denunciar la existencia de otros herederos conocidos (Art. 6 del CCCN). Fdo. Juez subrogante.
Bto. 123794
13/10/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Luis Sosa, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256343) caratulado «SOSA JORGE LUIS p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123805
13/10/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Cuarta Circunscripción Judicial Tunuyán Mendoza. Cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: Genoveva Bragagnolo, L.C. N° 8.563,933 y Antonio Costa, CI Mza. N° 55.028. Autos N° 28.031, caratulados: «BRAGAGNOLO, GENOVEVA Y COSTA, ANTONIO p/SUCESION», a comparecer al proceso en el término treinta (30) días a contarse a partir desde esta publicación, acreditando derecho invocado. (Art. 2340 del C.C.C.). Fdo. Dr. Silverio Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 123797
13/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 55.961 «AMILLANO, MARIO OSVALDO p/ SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mario Osvaldo Amillano para que lo acrediten dentro de los treinta días.Fdo. Dra. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 123793
13/10/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

Mendoza, 06 de agosto de 2015. Notifíquese a los herederos desconocidos, acreedores de: Expediente Nº 250.679 «CACCIAGUERRA VIVIANA JUDITH p/SUCESION» y quienes se consideren con derecho, por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y diario Los Andes, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de treinta días desde la publicación (Art. 2340 del C.C. C.N). Téngase presente la ratificación formulada. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 123810
13/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00



Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7 ha 8.303,73 m2 (Polígono 1) y 2 ha 3.099,16 m2 (Polígono 2), de Jorge Omar Alonso. Calle Olavarría s/n esquina Callejón Público, a 3500 m hacia el Este de calle Terrada, esquina noreste, Perdriel, Luján de Cuyo. Octubre 19, 10 horas. Expediente 16117-D-2015.
Bto. 123622
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 268,84 m2, propiedad: Bolado Juan Fausto. Ubicada Las Gardeñas 2208, San Francisco del Monte, Guaymallén. Octubre 19. Hora 10. Expediente 19464 D 2015.
Bto. 123622
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 12,00

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará 267,40 m2. Propietario Luis Humberto Battagión, Calle Derqui N° 240, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 18. Hora 9.00. Expediente 19745D2015.
Bto. 123622
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 12,00

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 2 ha 7963,81 m2, propiedad: Angel Begali. Ubicada Videla Aranda N° 7680, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 20. Hora 9. Expediente 19472-D-2015.
Bto. 123622
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 24,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 366,95 m2 propietario Pedro Vilchez, pretende Adolfo Emilio Valdez. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Decreto 5756/58. Límites: Norte: Carlos Jesús Torrecilla. Sur: Calle Roca. Este: Miriam Elizabeth Chila y José Francisco Miras. Oeste: Sandra Raquel Macri. Roca 633. Ciudad. Las Heras. Octubre 19. Hora 08. Expte 18672D2015.
Bto. 123622
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 226 ha 4888,00 m2 aproximadamente, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario Alberto Eduardo Palumbo, Ricardo Palumbo e Italo Jorge Palumbo, pretendida por Nelly Sara Romero y Rosa Raquel Fava Romero, ubicación Fundo Enclavado con salida a Ruta Provincial Nº 86 km 18,5 lado Este por servidumbre de tránsito de hecho y camino (YPF), Puesto El Chañarito, Anchoris, Tupungato. Límites: N y S: Ana María Norma González, E: los propietarios, W: huella de acceso (YPF). Octubre 18. Hora 10. Expte. 7296R2011.
Bto. 123622
8/9/13/10/2015 (3 P.) $ 72,00

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1838 m2; propietario: Fernando Pucciarelli, ubicado en calle Francisco Laprida, 350 metros oeste, calle Tres Acequias Costado Sur, Medrano. Junín. Octubre 19. Hora: 12. Expediente 1651-D-2015.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor Mensurará y Fraccionará 2.251,93 m2, Propiedad de Gerardo Angel Demalde, Santa Antonia Olga Demalde y Dina María Demalde, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado Sur, 200 m al Oeste de Calle Lavalle, cuya entrada se encuentra a 177 m al Norte de Callejón Fernández, Ciudad, Gral. San Martín. Se cita por este medio a interesados y condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente: 1.637-D-2015. Octubre: 19. Hora: 18:30.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurará 938.05 m2, aproximadamente, Vicenzo Valenti, calle Chañar 953, Ciudad, Rivadavia. Expte 1643-D-2015. Octubre 19. Hora 17.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurara 333.50 m2, aproximadamente, obtensión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietaria: Bienvenido Antonio Villasclara, pretendiente Elias Caraciolo Vega, calle Bermejo y Obligado, esquina Sureste, Bº Jesús Misericordioso, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte calle Bermejo, Sur Rogelia Regina Blanco, Este; Luis Norberto Alberoni, Oeste: calle Obligado. Expte. 1039-D-2015. Octubre 19, hora 18.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Horacio Gonzalez, Mensurara 620,91 m2, de Manuel Appiolaza, Calle Güemes 26, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 19. Hora 9,00. Expediente: 19816-D-2015.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará 200 m2. aproximadamente (Parte Mayor Extensión) Gestión Título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5.756/58 propiedad Instituto Provincial de la Vivienda, Pretendida por: Juan Condori Quiroga. Calle Nº 12 - s/n - 34,15 m. Este Calle Palacios Centro - (Vereda Sur) - Gral. Belgrano - Guaymallén. Límites: Norte : Calle Nº 12. Sur - Este - Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente 19.034-D-2.015. Octubre: 19. Hora: 17.00.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Raul Manzano, Agrimensor, Mensurará 1.114,08 m2, propietario Cabrera Ramon Antonio, Calle Juan Troncoso 1599, Ciudad, Malargüe, Octubre: 19. Hora: 16. Expte: 2375-D-2015.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 200 m2 propiedad Isabel Masegosa, Buenos Aires 174, Ciudad, General Alvear. Octubre: 19. Hora: 10. Expte: 2467-D-2015.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Carlos Jaliff mensurará 375 m2 propiedad Antonio Vela Alonso, Lib Norte 319 Ciudad, Gral. Alvear. Octubre: 19. Hora: 12. Expte: 2550D2015.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 108630,00 m2, de Jorge Marin, Calle «2», 761 m Norte de Ruta Prov. 202, Jaime Prats, San Rafael. Octubre: 19. Hora: 8. Expte: 2450-D-2015
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 250000,00 m2, de Luis Carlos Martínez, Calle Rincon del Indio y Romero esquina Noroeste, Real del Padre, San Rafael. Octubre: 20. Hora: 15. Expte: 2449-D-2015.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 158349,20 m2, (2 propiedades colindantes) de Angel Remigio Rodriguez, Calle «E», 1201,75 m Este de Calle «7», Alvear Oeste, General Alvear. Octubre: 21. Hora: 8. Expte: 2546-D-2015.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 300,00 m2. Parte mayor extensión. Propietaria: Alberto Tohmé Sociedad Anónima Pretendientes: Obtención Título Supletorio: Cristian José Reyes, Ley 14159, Dec. 5756/58, Patricias Mendocinas 290, Palmira, San Martín. Límites: Norte; Margarita María Aliberto. Sur y Este: La Propietaria. Oeste: Calle Patricias Mendocinas. Expte. 1668-D-2015. Octubre: 19. Hora 8,30.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 1343,67 m2 Propietario: Victoria Argentina Ojeda. Calle Araoz s/n y calle Terrada s/n, esquina noreste, Mayor Drumond, Luján de Cuyo. Expte: 19262-D-2015. Octubre: 19. Hora: 10.00.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Juan Carlos Padilla, Raúl Horacio Bollati Agrimensores Mensurarán 30 ha parte mayor extensión de Onix Andino SA, Servidumbre de Paso acceso a club los Reyunos, 8500 m al sur oeste de Ruta Provincial 150, 25 de Mayo, San Rafael. Expte. 2636-D-2015. Octubre: 19. Hora 09.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Roberto Moltisanti, agrimensor mensurará aproximadamente 22.000,00 m2 de Gobierno de la Provincia (Parte de mayor extensión), propiedad pretendida en título supletorio (Ley 14159 Decreto 5756/58). Pretendida por Raúl Getulio Cosmi. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia. Ubicación desde paredón del Dique Frías, camino al autódromo 940,00 m al oeste, desde este punto y por Calle la Fundación 120.00 m al Sur. Punto de Reunión: el citado camino al autódromo y la intersección con calle La Fundación. Ciudad Capital. Lugar «Unión Vecinal 31 de Mayo». Expediente: 16914-D-2015. Octubre: 19. Hora: 11:30.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Agrim. Omar Ghazoul mensurará 100 m2 aprox. para obtención de título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Propiedad de Josefa Rodriguez Pretendida por Yolanda Huanca. Ubicada en Calle Pedro Molina y María Auxiliadora o Virgen de las Mercedes Mzna. «M» casa 12, Bº Don Bosco. Gral Belgrano Guaymallén. Límites: Norte: José Fernando García, Sur: Calle Pedro Molina, Este: Josefa Rodríguez, Oeste: Calle María Auxiliadora. Expte: 16600-D-2015.-Octubre: 19 Hora: 16:30.
Bto. 123700
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Mauro E. Doínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7309.40m2, propiedad de Jurado Rodríguez Jose, ubicados por Ruta Provincial N°50 366m al sur de Callejón Molina costado este, Rodeo del Medio, Maipú. Punto de reunión: Ruta Provincial N° 50 N° 16242, Rodeo del Medio, Maipú. 19 de Octubre. Hora 10:00. Expediente N° 19039-D-2015
Bto. 123710
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Horacio Parlavecchio, ingeniero agrimensor, cita a condominos del Callejon Comunero s/n con salida a Calle Santo Tomas de Aquino s/n El Sauce Guaymallén donde se mensura la propiedad de Julio Cesar Catapanpo. Expediente 18988D2015. Octubre 19. Hora 9.
Bto. 123710
8/9/13/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 19807,00 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión de Margarita, María, Encarnación, Antonio y María Isabel Egea Martínez, pretende Carlos Alberto Sosa, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Rivadavia , 581 m Este de Calle «16», Bowen, General Alvear. Expte: 2223-D-2015. Límites: Norte: Los Titulares. Sur: Calle Rivadavia. Este: Los Titulares. Oeste: Francisco Martinez. Octubre: 22. Hora: 8.
Bto. 123700
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurara 286,09m2 propietaria Maria Celeste Romero, Calle Cerro Trapal 1317, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte. 18104-D-2015. Octubre 21. Hora 10,30.
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin mensurara 266,10 m2 propietario Medardo Galvez y otro, Ubicada AgustinAlvarez 1644, Ciudad, Godoy Cruz.Expediente 19815-D-2015. Octubre 21. Hora 17:30
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurara 345,00m2 para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: Parola Sarale Teresa Matilde, Parola SaraleJose Mario, Parola Sarale Julio Epifanio, Parola Sarale Maria Brigida, Parola Sarale Rosario Dominga. Pretendiente: Teresa Matilde Parola. Ubicada Tomas Godoy Cruz 75, Ciudad, General Alvear. Expediente 2549-D-2015. Octubre 20. Hora 10,00. Límites: Norte: Calle Tomas Godoy Cruz, Sur: Norberto Martínez, Este: José Gustavo Cagliero, Oeste: Elsa Lucia Scilironi.
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Agrimensor Osvaldo Di Nasso mensurará aproximadamente 274,55 m2 para Título supletorio (Ley 14.159, dec. 5756/58).Propietario: José Carlos Fragapane. Pretendiente. Juan Núñez. Calle Victoria 783 esquina Silvano Rodriguez, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Suc. Jaime Ferrer; Sur: Calle Silvano Rodríguez; Éste: María Ana del Manso , Oeste: Calle Victoria. Octubre 20 Hora: 19.00. Expediente 16.368-D-2.015.
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 2143,97 m2 en total formando un solo cuerpo, Título 1: Enrique José Sabatino y otra, Título 2: Enrique José Sabatino, Título 3: Sandra Etna Sabatino Bustos y otros, Adolfo Calle 918, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 20, hora 9:30. Expte: 20001-D-2015.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 66,56 m2 de Cipriano Mario Patrón, Vergara 318, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 20, hora 8:30. Expte: 19937-D-2015.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará y Unificará 222 m2, aproximadamente, propietario Pedro Alastra, Ubicación Almirante Brown 1221 Ciudad Godoy Cruz. Expediente 19947-D-2015. Octubre 20, hora 9.00.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente Parte Mayor Extensión 33.338 m2, propietario Municipalidad de Las Heras, ubicada a 740 m en dirección este por calle Santa Rita Lateral Norte desde intersección con Calle Nº 15 Ingreso a Planta Campo Espejo, costado norte, Capdevila, Las Heras. Expte 19943-D-2015. Octubre 20, hora 9:00.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Agrimensor Mario Andia mensurará 887,23 m2, propiedad Teresa Rafaela Giandinoto de Ruiz y Otro, ubicado Avelino Maure 4098 El Bermejo Guaymallén. Octubre 20, hora 12:00. Expte. 19381-D-15.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará 3.923,63 m2, propiedad SCA Este Sociedad Anónima, cita Lateral Norte Ruta Nacional 7, 340 m al Este calle Lavalle, Ciudad, San Martín. Octubre 20, hora 16:00. Expte. Nº1645-D-2015.

Bto. 123881

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 241,59 m2, de Daniel Colque, pretendida por Amanda Edith Cisterna, Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Vergara 390, Ciudad, Godoy Cruz. Linderos: Norte: Juan Riveros, Sur: calle Vergara, Este: calle Florencio Sánchez, Oeste: Emilio Brillaui. Octubre 20, hora 18.00. Expte. 19942-D-2015.

Bto. 123881

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Ing. Herman Barrera mensurará 59319.18 m2 de Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha de Sicre, propiedad pretendida por Carmen Edith Rocha, gestión título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58. Limites Polígono Uno: norte José Peña, sur Francisco Rocha, este Río Tunuyán, oeste Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Ubicación CCIF 529.32 m Noreste Ex Ruta Nacional Nº 40, Polígono Dos Norte Francisco Rocha y CCIF, Sur: Emilio, Epifanio, Candido, Isolina y Carmen Contreras, Este Río Tunuyán, Oeste Francisco Rocha. Ubicación CCIF 529.32 m al noreste Ex Ruta Nacional Nº 40 y por CCIF girando al sureste 116.98 m Ciudad Tunuyán. Octubre 20, hora 19. Expediente 14771R2013.

Bto. 123881

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Alejandro Azzoni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 230,08 m2 de Emilio Lembo. Calle Paraguay Nº 2871, Ciudad, Capital. Octubre: 20, hora: 17:00. Expediente: 16288-D-2015.-

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 150,00 m2, propietario Alberto Cipriano Piedecasas, Calle Pueyrredón 525, Ciudad, San Rafael. Octubre: 20, hora: 16 . Expte: 2625-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

José Martinez Barón, Agrimensor, mensurará 625 m2 propiedad Burnie S.R.L. pretende Stehlik Mauricio José. Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Limita: Norte: 25 m con Félix Busto. Sud: 25 m con Calle Tierra del Fuego. Este: 25,00 m con Stehlik José. Oeste: 25 m con Calle Buenos Aires. Calle Tierra del Fuego y Buenos Aires - Real del Padre-San Rafael. Octubre: 20, hora: 8. Expte: 2130-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Fanny Raso, mensurará 97255,18 m2 de Genaro Compagnone Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 52756/58. pretende: Luisa Del Carmen Lopez. Ubicación Ruta Provincial 154 a 300 m al oeste Calle Navarro lado Sur. Limites: Norte: Ruta Provincial 154, Sur: Verónica Zaneti y Miguel Zanola, Este: Luis Gaviola y Oeste: Francisco Maldonado y Luisa Lopez, Cuadro Nacional. San Rafael. Octubre: 20, hora: 16 Expte: 2403-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 162,38 m2, de Esteban Adolfo Costa. Chapeaurouge 89-Ciudad, General Alvear. Octubre: 21, hora: 12. Expte: 2594-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 19807,00 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión de Margarita, María, Encarnacion, Antonio y María Isabel Egea Martinez. Pretende Saulo Nahuel Amaya. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Rivadavia, 500 m Este de Calle «16» - Bowen - General Alvear. Límites: Norte: Los Titulares. Sur: Calle Rivadavia. Este. Marcelo David Perez. Oeste: Los Titulares. Octubre: 21, hora: 9. Expte: 2597-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 518,74 m2 aprox. (Parte Mayor Extensión), de Pedro Fernandez. pretende Manuel Hugo Roldan y Julia Raquel Tapia, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Sarmiento 384 - Villa Atuel. San Rafael. Límite: Norte: Calle Sarmiento. Sur: Pedro Fernandez. Este: Calle Pellegrini. Oeste: Pedro Fernandez. Este: Calle Pellegrini. Oeste: Pedro Fernandez. Octubre: 22, hora: 10. Expte: 2528-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 250000,00 m2 de Raúl Roberto Marrelli y otro. Calle Baqueros y Antártida Argentina esquina Noreste - Real del Padre - San Rafael. Octubre: 22, hora: 15. Expte: 2598-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Ing. Agrimensor Nicolás Pagano, mensurará 300 m2, de Simona Videla Avda. Libertador Sur 60 - Ciudad, Gral Alvear. Octubre: 23, hora: 11. Expte: 2596-D-2015

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 6500m2, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Titular Caro, Julio César y Caro, María Beatriz, pretendida por Araya, Juana, ubicación Ruta Provincial 160, esquina Sur Oeste de Calle Las Aguaditas, Goudge, San Rafael.- Expte. 2673-D-2015, Octubre: 20, hora 19. Límites: Norte: Ruta Provincial 160, Sur: Resto Título del propietario, Este: Calle Las Aguaditas, Oeste: Cáceres, Juan

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 200m2, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Titular Barroso, Humberto y Castellano de Barroso, Eufrosina, pretendida por Cañizares, Irene Nélida, ubicación Fray Luis Beltrán Nº 978, Ciudad, San Rafael. Expte 2663-D-2013, Octubre: 20, hora 12:30. Límites: Norte: Fray Luis Beltrán , Sur: Muguetti, Carlos, Este: Cruz, Pablo, Oeste: Servidumbre de Guevara Norma Adela.-

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Agrimensor Jorge Labarba, mensurará 229,29 m2 Propietario Carlos Beneite, calle General Belgrano 84, Villa Nueva, La Paz, Octubre 21, hora 12. Expediente 1655-D-2015.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Ingeniero Miguel Issolio mensurará 625 m2 propietario: Miguel Romo. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 56756/58. Pretende: Olga Angélica Narvaez. Vélez Sarsfield 755. Salto de las Rosas. Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 2641-D-2015. Límites: Norte: Paola Silva - Gema Robledo Sur: Eliana Delgado Este: Calle Vélez Sarsfield, Oeste: Cesar Arias. Octubre: 20, hora 15.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Ingeniero Miguel Issolio mensurará 1.600 m2 propietario: Julio Ramón Ruiz. Gestión título Supletorio Ley 14159 Decreto 56756/58. Pretende: Lucas Moises Gimenez. Calle Las Malvinas 190. Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 2456-D-2015. Limites: Norte: Fermín Salas, Sur: Cirilo Oyarce, Este: calle Las Malvinas, Oeste: Gabriela Telesca. Octubre: 20, hora 16.30

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Jorge Mathez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 Ha 1717,83 m2 aproximadamente, propietaria: Gonzalez Bujaldon Blanca. Ubicación y reunión: esquina calles La Etelvina y La Vasconia o Rentería. Villa Atuel. San Rafael. Expediente 2688-D-2015. Octubre: 20, hora 16.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Raúl Manzano Agrimensor mensurará 2037,90 m2 propietario Perez Miguel Angel. Ortiz de Rosas 1227. Ciudad. San Rafael. Expediente 2695D2015. Octubre: 20, hora 16.

Bto. 123867

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 223,42m2 propiedad Ricardo Alberto Llopart, Sargento Cabral 304, Ciudad, Capital. Expediente 19498/D/2015. Octubre 19, Hora 17.00.

Bto. 123710

9/12/14/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ivana Paola Gonella, Ingeniera Agrimensora, mensurará 10087,00 m2, propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo El Hogar del Trabajador Limitada y Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Paula Albarracín de Sarmiento Limitada, ubicados en calle Congreso de Tucumán s/n, vereda Norte, a 50 metros al Este de Avenida Libertad, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Octubre 19. Hora 17.30. Expte. 19483-D-15.
Bto. 123727
9/13/14/10/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina mensurará y fraccionará 2873,07 m2. Propietario Marianetti Marta Inés. Ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n con salida a Laprida N° 505 Barrio Portal del Sol La Puntilla Luján de Cuyo. Callejón ubicado a 52 m al Oeste de Calle Quito Costado Norte ingresando por CCIF 90,20 m al Norte Costado Oeste. Expediente N° 19292-D-2015. Octubre 19. Hora 16.30.
Bto. 123727
9/13/14/10/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 239,87 m2, propiedad: Ale Rosa Eufriosina. Ubicada Subalférez Nacif 1553, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 19. Hora 9. Expediente 19811 D 2015.
Bto. 123727
9/13/14/10/2015 (3 P.) $ 12,00

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 544,14 m2, de Bella Aurora Cofre Hermosilla, Adolfo Bigolotti s/n a 52.50 m al oeste de Brígida Aranda costado Norte, Villa Bastía, Tupungato. Expte. 7751-C-2013. Fecha 21-10-2015. 17.45 hs.
Bto. 123727
9/13/14/10/2015 (3 P.) $ 24,00

Jorge Peralta Ing. Agrimensor mensurará 513.80 m2 propiedad Argentina Herminia Lizardo Vda. de García y otros, pretendida: Francisco Valentín Paredes, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 calle Olavarría 1494 Perdriel Luján de Cuyo. Límites: Norte Hermenegildo Federici. Sur calle Olavarría. Este Raquel Lizardo. Oeste: Hermenegildo Federici. Octubre 19, hora 16.00. Expte. N° 19669-D-15.
Bto. 123727
9/13/14/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Alberto Irisarri, Agrimensor, mensurará 638,20 m2. Propiedad Elidia Elsa Motta de López, Polonio Montenegro 11 esquina San Martín 208, Villa Tulumaya, Lavalle. Octubre 19. Hora 10. Exp. Cat. Nº 19812-D-2015.
Bto. 123727
9/13/14/10/2015 (3 P.) $ 24,00

Regularización Dominial

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 35-10-2014-60204 *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-2, caratulados: **«PEREZ, JOSÉ RAÚL p/Regularización Dominial - Ley 24374»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle San Ignacio de Loyola N° 2.571/73/2671, Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana S, Casa 10, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-64897, nomenclatura catastral es 04-21-01-0014-000023-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 8.497 Asiento A-1, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.)
S/Cargo

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 21-M-2014-60204- *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-8, caratulados: **«COYA, VÍCTOR AGUSTÍN p/ Regularización Dominial - Ley 24374»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Manuel A. Sáenz N° 2.867, Barrio 17 de Noviembre, Manzana J, Casa 06, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-76584, Nomenclatura Catastral es 04-05-04-0067-000002-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 13.397 Asiento A-2, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.)
S/Cargo

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 12-M-2014-60204- *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-9, caratulados: **«RÍOS, OMAR RAFAEL p/Regularización Dominial - Ley 24374»**, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Barrio Rehobot, Manzana B, Casa 8, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-02743, Nomenclatura Catastral es 04-99-00-0400-500470-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 3.901 Asiento A-5, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.)
S/Cargo

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 10-M-2014-60204- *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-1, caratulados: **«ÁVALOS RODRÍGUEZ, JAIME JAVIER p/Regularización Dominial - Ley 24374»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Barrio 25 de Septiembre, Manzana A, Casa 18, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-74293, Nomenclatura Catastral es 04-10-03-0039-000006-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 64.749 Asiento A-7, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.)
S/Cargo

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 31-M-2014-60204- *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-6, caratulados: **«VALLEJOS, LIDIA MARGARITA p/Regularización Dominial - Ley 24374»**, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2.170, Manzana K, Casa 8, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-26927-0, nomenclatura catastral es 04-05-04-0004-000008-0000-1, en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ª inscripción al N° 15.932, fojas 201, Tomo 95ª, aten-

to haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.) S/Cargo

()*

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 8-M-2014-60204- *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-5, caratulados: **«GIL, GABRIELA NOEMÍ p/Regularización Dominial - Ley 24374»** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle San Ignacio de Loyola N° 2.571/73/2671, Barrio 25 de Septiembre, Manzana A, Casa 24, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-74299, nomenclatura catastral 04-10-03-0039-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 64.749 Asiento A-3, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.) S/Cargo

()*

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 39-M-2014-60204- *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-7, caratulados: **«JUNCOS, JUAN AGUSTÍN p/Regularización Dominial - Ley 24374»**, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle 2, Barrio Jardín Los Tilos, Manzana A, Casa 6, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-99497, Nomenclatura Catastral es 04-04-03-0018-000006-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 144.836 Asiento A-1, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.) S/Cargo

()*

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana Vanina Noelia Perdicaro, Titular del Reg. N° 376 de Guaymallén, en Expediente Administrativo N° 18-M-2014-60204- *Municipalidad de Guaymallén* -E-0-3, caratulados: **«ÁLVAREZ, CLAUDIA MARCELA p/ Regularización Dominial - Ley 24374»**, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Perú N° 2.233, Barrio 17 de Noviembre, Manzana F, Casa 2, Distrito Villa Nueva o Belgrano, Departamento Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-76526, Nomenclatura Catastral es 04-05-04-0072-000021-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 13.397 Asiento A-1, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
13/20/27/10 y 3/13/11/2015 (5 P.) S/Cargo

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, la Sra. María Zulema Ramallo, D.N.I. N° 4.516.866, domiciliada en calle 9 de Julio 218, Ciudad de San Martín, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de la Sra. Bibiana Mariela Cipolla, D.N.I. N° 24.757.591, domiciliada en Ruta Provincial N° 50 Nº 17428, Distrito San Roque, Departamento Maipú, Mendoza, destinado al rubro Farmacia, denominada **FARMACIA JARDIN,** ubicada en calle Alfredo Perrupato N° 237, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Mendoza, libre de personal en relación de dependencia. Oposiciones de ley ante Escribana María Cecilia Mila con domicilio en calle San Martín Nº 84, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.
Bto. 121058
30/9 y 2/6/8/13/10/2015 (5 P.) $ 140,00

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11687, la Sra. Aguilar Lorena Cristina D.N.I N° 25.842.644 con domicilio real en B° Cooperativa Bermejo Mzna R, casa N°26, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Carril Ponce N° 820 de Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Mendoza, que gira bajo el nombre de fantasía **«PALMERAS DEL SOL»** dedicado a la atención psicogeriátrica, cuyo Expediente Municipal es el N° 11971-A-11. El mismo se transfiere a favor del Sr. Alejandro Luis Pérez, D.N.I: 17.126.525 con domicilio en calle Tiraso N° 4369, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio de Carril Ponce N° 820 Rodeo de La Cruz, Guaymallén
Bto. 123594
7/8/9/13/14/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la Sra. Miriam Beatriz Bordin, D.N.I. 13.772.756, Cuit 27-13772756-6, domiciliada en Bº Furlotti, Mzana C, Casa 4, Maipú, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CROSFARMA S.R.L. CUIT. 30-71500602-9 domiciliado en calle Ozamis 468, Gutiérrez, Maipú, Mendoza del comercio **FARMACIA BERRA**, ubicado en calle Ozamis 468, Gutierrez, Maipú, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Peltier 50, 1º piso, oficina 16, Ciudad, Mendoza.
Bto. 123634
7/8/9/13/14/10/2015 (5 P.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

()*

J M ARTESANAL S.R.L. - Conforme Ley 19.550. 1) Cesión por instrumento privado de fecha 28/09/2015. El socio Marcos Daniel Carretero, DNI 31.238.823, cede por venta a Carretero, Bernabé Valentín DNI 34.644.068, la totalidad de las cuotas sociales que posee, siendo ciento cincuenta, equivalentes a Pesos quince mil ($ 15.000), que representan el veinticuatro por ciento (24%) del capital social; que se encuentra integrado.
Bto. 120395
13/10/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

THE ORIGINAL FACTORY SRL. - Atento las observaciones formuladas por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza a fs. 20 del expediente 248-T-2014-00919, se confeccionó acta de subsanación de fecha 12/02/2015 por la cual se aclara que el número del documento nacional de identidad de la Sra. Ana Carolina Sguazzini es el 31.012.024.
Bto. 123806
13/10/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

TESLA S.A. - Renovación Autoridades. Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 04/04/2015, se decidió la renovación de mandato a los miembros del directorio, quedando el Órgano de Administración conformado del siguiente modo Presidente y Director Titular: José Alberto Palau, con D.N.I: 26.339.707, C.U.I.T: 20-26339707-0 argentino, nacido el ocho de noviembre de 1977, de profesión Médico, estado civil soltero, de 37 años de edad, con domicilio real en calle Tabanera 3135, de ciudad Mendoza .Director Suplente: Andrea Leone, italiano, médico, casado, nacido el 27 de octubre de 1947, de 67 años, Documento Nacional de Identidad: 93976490, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 560, Godoy Cruz, Mendoza. Duración en el cargo: Tres ejercicios, reelegibles libremente.
Bto. 123825
13/10/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

DEZETA Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. comunica que con fecha 08 de octubre de 2015 por Acta de Asamblea Extraordinaria resolvió modificar el domicilio de la sede social a calle Espejo 271 piso 2º oficina 4 en la ciudad de Mendoza.

Bto. 123840

13/10/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

CIK INGENIERIA S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22/05/2015, se designaron como Director Titular al Sr. Juan Enrique Iriarte y Director Suplente al Sr. Roberto Antonio Klein, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 30/04/2018. Por Acta de Directorio del 26/05/2015 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sr. Juan Enrique Iriarte, D.N.I. 13.035.674 y Director Suplente: Sr. Roberto Antonio Klein, D.N.I. 12.513.473.-

Bto. 123856

13/10/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

MIPSER S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 16/06/2014, se designaron como Director Titular al Sr. LUIS EDUARDO SAEZ CALLE y Director Suplente a la Srta. MARIA DE LA PAZ SAEZ CALLE, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 31/05/2017. Por Acta de Directorio del 18/06/2014 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sr. LUIS EDUARDO SAEZ CALLE, D.N.I. 32.315.753 y Director Suplente: Srta. MARIA DE LA PAZ SAEZ CALLE, D.N.I. 31.285.904.-

Bto. 123855

13/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

S.A. BUCCOLINI C.I.F.I.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 53, de fecha 22/08/2013, se acepta la renuncia del Director Titular: Sra. Mirta Rosa Pedroza, y se comunica la designación del nuevo Directorio quedando constituido de la siguiente manera: -Presidente: Sr. Guizzo, Mariano Luis DNI Nº: 30.735.777, argentino, domiciliado en calle Emilio E. Coni 1750 Godoy Cruz, Mendoza. -Director Titular: Sr. Palermo González, Fernando David DNI N° 29.649.677, argentino, domiciliado en calle Mitre 870. piso 2 departamento 2, Mendoza.

Bto. 123857

13/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

STRIP S.A. - Informa que mediante Acta de Directorio de fecha 2 de enero de 2013 de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 10 de enero de 2013, se procedió a aprobar un aumento de capital de $ 1.800.000,00, llevando el capital social a la suma de $ 2.040.000,00, modificando el Artículo Sexto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: «Artículo 6º»: «El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cuarenta mil ($ 2.040.000) representado por dos millones cuarenta mil (2.040.000) acciones de pesos uno ($ 1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción salvo en lo referido a la elección de los miembros del Directorio, divididas en dos clases: a) acciones clase A, por un total de un millón veinte mil (1.020.000) acciones y b) acciones clase B, por un total de un millón veinte mil (1.020.000) acciones. Ambas clases de acciones otorgan los mismos derechos, diferenciándose únicamente en lo relativo a la elección de los miembros del Directorio, para lo cual las acciones clase A otorgarán dos votos y las acciones clase B otorgarán sólo un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción». Asimismo se procedió a modificar el Artículo Once del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: «Artículo 11º»: «La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea, mientras prescinda de sindicatura, debe designar por lo menos un Director Suplente y como máximo un número igual, al de los miembros titulares establecidos, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen conveniente entre los demás miembros que lo integren, y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular, además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate». La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Bto. 123837

13/10/2015 (1 Pub.) $ 112,00

()*

Cesion de cuotas de **RAPELLE S.R.L.** En Mendoza a los seis días del mes de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE entre los señores, ANGEL PAULUCCI, Italiano, viudo, agricultor, de ochenta y tres (83) años de edad, nacido 22/05/1932 L.E. Nº 6.874.686, C.U.I.T. Nº 20-06874686-9 y LILIANA PAULUCCI, argentina, soltera, empresaria, de cincuenta y cinco (55) años de edad, nacida 31/10/1959 D.N.I. Nº 13.556.224, C.U.I.T. Nº 27-13556224-1, ambos con domicilio real en calle Saenz Peña N° 905, Departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza en adelante LOS CEDENTES y los esposos en primeras nupcias señores VICENTE ANTONIO PAULUCCI, argentino, agricultor, cincuenta y tres (53) años de edad, nacido 12/09/1962 D.N.I. Nº 16.256.517, C.U.I.T. Nº 20-16256517-7, y señora MARIA ISABEL ALONSO argentina, comerciante, de cincuenta (50) años de edad, nacida 14/11/1964, D.N.I. Nº 17.127.904, C.U.I.T. Nº 27-17127904-1, ambos con domicilio real en Bº Alto Luján Manzana G Casa 11 Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, en adelante LOS CESIONARIOS, convienen en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas de Rapelle Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERO: Los señores Angel Paulucci y Liliana Paulucci expresan que forma parte de la Sociedad denominada «RAPELLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», CUIT número 33-71143462-9, con domicilio social en Saenz Peña N° 905 Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; cuyo objeto es principalmente realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, principalmente actividades comerciales, agropecuarias, industriales, Financiera, Mandatos, Inmobiliarias, construcción, Importación y Exportación.- Que la sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada según Resolución 298 en el legajo número 3410, fojas 1, con fecha 14 de Febrero de 2011 y tiene aportado un capital social de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000.-) el cual se encuentra integrado en su totalidad, dividido en un mil quinientas cuotas de capital (1500) de pesos cien ($100) cada una, correspondiéndole al señor Ángel Paulucci la cantidad de quinientas cuotas de valor pesos cien cada una y a la señorita Liliana Paulucci la cantidad de quinientas cuotas de valor pesos cien cada una.- SEGUNDO: Los señores Angel Paulucci y Liliana Paulucci expresan, que CEDEN A TITULO ONEROSO la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en dicha sociedad, conforme al mencionado Contrato Social, es decir, la cantidad de un mil cuotas (1000) de valor pesos cien cada una, a favor de los esposos en primeras nupcias señores Vicente Antonio Paulucci y María Isabel Alonso, quienes adquieren la cantidad de quinientas cuotas (500) cada uno y aceptan firmando de conformidad.- POR LO TANTO, esta cesión se realiza con todo cuanto por derecho corresponda, por el precio total y convenido por las partes de común acuerdo, de PESOS CIEN MIL, pagaderos por los cesionarios en dos (02) cuotas iguales de pesos cincuenta mil cada una; con vencimiento la primera, el día 06 de Octubre de 2015 y la segunda el día 06 de Enero de 2016.- Si el día en que venciera la cuota, fuera feriado o inhábil, la misma se abonará el primer día hábil siguiente; fijándose como domicilio de pago el de los cedentes.- TERCERO: Esta cesión surte efectos a partir de la fecha del presente contrato, siendo por consiguiente los cesionarios, propietarios de las cuotas sociales adquiridas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. En tales condiciones el señor ANGEL PAULUCCI realiza esta Cesión a favor del señor VICENTE ANTONIO PAULUCCI, y la señorita LILIANA PAULUCCI realiza esta

cesión a favor de la señora MARIA ISABEL ALONSO transfiriéndoles todos los derechos que les correspondan o puedan corresponderle en la Sociedad de que se trata y por las cuotas partes de capital cedidas, a las cuales renuncian sin limitación alguna, en favor de los cesionarios, quienes quedan subrogados en el mismo lugar, prelación y grado que les corresponden a los cedentes en la mencionada sociedad, con la facultad de ejercer que nace de su título, tomando a su cargo los cedentes la notificación de la misma a la Sociedad.- CUARTO: Los cedentes manifiestan BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que no tienen restricciones a la capacidad y que las cuotas partes que transfiere, no han sido cedidas ni transferidas con anterioridad.- QUINTO: Por lo tanto la sociedad «RAPELLE S.R.L.», queda constituida: por el señor VICENTE ANTONIO PAULUCCI, con la cantidad UN MIL CUOTAS (1000) del capital social y la señora MARIA ISABEL ALONSO, con la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS (500) restantes; manifestando los socios su consentimiento y aceptación a la cesión efectuada por haberse verificado conforme a lo establecido por el artículo noveno del Contrato social y Acta de Reunión de socios de fecha 02 de Octubre de 2015 a fojas 9 del Libro N° 1 de Reunión de Socios. SEXTO: El Señor VICENTE ANTONIO PAULUCCI, argentino, D.N.I. Nº 16.256.517, C.U.I.T. Nº 20-16256517-7, designado como Gerente, quien acepta el cargo firmando el presente en prueba de conformidad, constituyendo domicilio especial para todos los efectos del presente contrato en Bº Alto Luján Manzana G Casa 11 Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, PRESTA JURAMENTO de no encontrarse inhibido, inhabilitado, concursado o fallido, de no estar comprendido en las prohibiciones e inhabilidades que determina la Ley de Sociedades, bajo apercibimiento del art. 293 del código Penal. SEPTIMO: PODER ESPECIAL: Designar a los señores Soledad Rodríguez Catón, D.N.I 25.352.832; Claudia Silvina Vetrano, D.N.I. 25.353.163, Carolina Alicia Ciffone D.N.I. 25.443.375 y Daniel Nicolau, DNI 31.549.268, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente cesión en el Registro Público correspondiente, otorgando a los autorizados mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad. Efectuar ante la Dirección General de Rentas, Administradora Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Subsecretaria de Trabajo y toda otra Repartición que correspondiere pública o privada, todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y sus integrantes, y efectuar cuantos más actos gestión o diligencia fuere conducente para el cumplimiento de su cometido. OCTAVO: SEDE SOCIAL: Los socios deciden fijar la sede social y domicilio fiscal en Barrio Alto Luján manzana G casa 11, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Bto. 123869

13/10/2015 (1 Pub.) $ 284,00

(*)

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 25 de Marzo de 2011, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de Food And Drink Company S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Señor Osvaldo Gabriel Barrera, D.N.I N° 08.153.138, casado, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1947, de 63 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid 436, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y al Director Suplente la Sra. Graciela Beatriz Bragagnolo, D.N.I. N° 13.085.528, argentina, nacido el 27 de Octubre de 1957, de 53 años de edad, casada, con domicilio real en calle Fernando Fader N°558, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión empresaria.El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2014 conforme el Artículo Décimo de los estatutos.

Bto. 123861

13/10/52015 (1 Pub.) $ 40,00

(*)

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 20 de Marzo de 2014, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de Food And Drink Company S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Señor Osvaldo Gabriel Barrera, D.N.I N° 08.153.138, casado, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1947, de 66 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid 436, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y al Director Suplente la Sra Graciela Beatriz Bragagnolo, D.N.I. N° 13.085.528, argentina, nacido el 27 de Octubre de 1957, de 56 años de edad, casada, con domicilio real en calle Fernando Fader N°558, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión empresaria.El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2017 conforme el Artículo Décimo de los estatutos.

Bto. 123862

13/10/52015 (1 Pub.) $ 40,00

(*)

Ampliación Objeto Social. **DVA S.A.** - De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984). Se comunica que con fecha 02 de octubre de 2015, según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 04, se resolvió: A) Ampliación de Objeto Sociál, lo que implica modificar el estatuto en la siguiente cláusula: Título I: Denominación y domicilio, duración y objeto: Artículo Cuatro: M) Constituir contratos fideicomisos, inmobiliarios, administrativos y sea en calidad de fiduciante o fiduciaria.

Bto. 123832

13/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

(*)

CASTRO Y COMPAÑÍA S.R.L. - Comunica que por acta de Asamblea ordinaria del día 19 de agosto de 2014 fueron tratados y aprobados: el Balance General, Estado de Resultados y anexos complementarios correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014. Además se aprobó la designación del Sr. Jorge Omar Peroni, D.N.I. Nº 8.456.004 como «gerente administrador» de la empresa.

Bto. 123827

13/10/2015 (1 Pub.) $ 16,00

Licitaciones

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

Llama a Licitación Pública

Expte. N° 5629/2015, Informe sobre daños ocacionados en Molino de Rufino Ortega - obra reparación techo, sala de molienda y habitaciones anexas - Molino Rufino Ortega

Fecha apertura sobre Nº 1: 20 días de octubre de 2015 - hora: 10:00

Fecha apertura sobre Nº 2: 20 días de octubre de 2015 - hora: 11:00

Presupuesto Oficial: $ 258.826,00. IVA incluido

Valor Pliego: $ 1.000,00

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, sito en Fray Francisco Inalicán N° 94 Este, Teléfono: (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de PRO MALARGÜE, sito en Avda. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Teléfono: (0261) 4259564 - Fax 4233213,

Centro de Información Turística de Malargüe sede San Rafael con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web: www.malargue.gov.ar (solo informativa)

13/10/2015 (1 P.) S/Cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

(EXP - REC: 0013789/2015)

Licitación Pública N° 07/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de noviembre 2015, a las 11.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo - Adecuación Piso de Natatorio

Presupuesto Oficial: $ 1.140.165,50

Valor del Pliego: $ 800,00

Garantía de Licitación: $ 11.401,66

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día

12 de noviembre de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 18 de noviembre de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 18 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas.
Bto. 123423
5/6/7/8/9/13/14/15/16/19/10/2015 (10 P.) $ 680,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(EXP - REC: 0014567/2015)
Licitación Pública N° 08/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
Obra: Mendoza - Centro Universitario - Dirección Gral. de Deportes - Remodelación Sanitarios Edificio de Gobierno
Presupuesto Oficial: $ 1.784.934,78
Valor del Pliego: $ 1.300
Garantía de Licitación: $ 17.849,35
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 12 de noviembre de 2015, inclusive, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas y hasta las 12.00 horas del día 18 de noviembre de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 18 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas.
Bto. 123503
6/7/8/9/13/14/15/16/19/20/10/2015 (10 P.) $ 640,00

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
Aviso de Licitación Pública

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a Licitación Pública para:
El día 29-10-2015 a las 09.00 hs. para la obra: «Acondicionamiento Terraza Plaza Independencia».
Expte. Nº 10.958-O-2015.
Valor de la documentación: $ 940,00.
Presupuesto oficial: $ 934.500,00.
Decreto N°: 1399/15
Adquisición carpetas: Dirección de Obras Públicas (5° piso).
Apertura propuestas: Salón de reuniones de la Secretaría de Infraestructura.
«La presentación de oferta, da por entendida aceptación, por parte del oferente, de las condiciones del llamado prescritas en los respectivos pliegos».
9/13/10/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
Aviso de Licitación Pública

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a Licitación Pública para:
El día 29-10-2015 a las 11.00 hs. para la obra: «Reparación de Roturas en la Vía Pública».-
Expte. N° 10.959-0-2015.
Valor de la documentación: $4.200,00.
Presupuesto oficial: $ 4.150.352,50
Decreto N°: 1398/15
Adquisición carpetas: Dirección de Obras Públicas (5° piso).
Apertura propuestas: Salón de reuniones de la Secretaría de Infraestructura.-
«La presentación de oferta, da por entendida la aceptación por parte del oferente, de las condiciones del llamado prescritas en los respectivos pliegos».
9/13/10/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
Licitacion Pública N° 1179/2015
Expediente N° 1950/S/2015

Solicitante: Obras Municipales
Fecha de apertura: 29/10/2015
Hora: 10:00
Lugar de Apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 2.064.185,89.- Valor del Pliego: $2.065.-
Asunto: «Construcción de Canchas de Cesped Sintético en Polideportivo Barrios Chile y La Gloria» Consulta y venta de Pliegos Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261)- 4133166 Fax (261)-4133168 o en nuestra página web: www.godovcruz.gov.ar
9/13/10/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
Licitación Pública Nº 033/2.015

«Contratación de generadores - 157° Aniversario del Departamento»
Apertura: 23 de Octubre de 2.015
Hora: 09:00 hs.
Expte.: 5.084-M.T.-2.015
Presupuesto Oficial: pesos ochenta mil con 00/100 ($ 80.000,00)
Valor Pliego: pesos ciento ochenta con 00/100 ($ 180,00).
Valor Estampillas: pesos once con 00/100 ($ 11,00).
Informes: Tel. 02622- 488097 / 488015/ 489198
9/13/10/2015 (2 Pub.) s/cargo

Fe de erratas

(*)
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

En Boletín Oficial de fecha 09 y 13 de Octubre de 2015 se publico el Aviso a Licitación Pública para la obra **«REPARACION DE ROTURAS EN LA VIA PUBLICA»,** habiéndose detectado un error en la publicación, siendo que se colocó «Decreto N° 1398/15» debería decir «Decreto N° 1396/15», que es lo correcto.
13/10/2015 (1 Pub.) S/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior $ 1.548.475,09
Entrada día: 09/10/2015 $ 7.929,50
Total: $ 1.556.404,59

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar